



GREENING GROUP GLOBAL, S.A.

(sociedad anónima constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Programa de Pagarés Verdes Greening Group
--

Saldo vivo máximo 20.000.000,00 €

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

Greening Group Global, S.A. ("**Greening Group**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**" y, junto con las sociedades de su grupo consolidado, el "**Grupo**") es una sociedad anónima constituida bajo la legislación española, con domicilio social en C/ Alcayata, número 4, Polígono Industrial El Florío, Granada, C.P.18015, con (N.I.F.) A-19714559 e identificador de entidad jurídica (*Legal Entity Identifier*, "**LEI**") número 959800LGQ87E1SSV7P03. Las acciones de la Sociedad se encuentran incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.

La Sociedad solicitará la incorporación de los pagarés verdes (los "**Pagarés**") que se emitan al amparo del Programa de Pagarés Verdes Greening Group (el "**Programa**") y de acuerdo con lo previsto en este Documento Base Informativo de Incorporación (el "**Documento Base Informativo**") al Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**").

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa tendrán la consideración de pagarés verdes al emitirse de conformidad con Greening Group "Marco para la Financiación Verde 2024" (tal y como este se define más adelante), los *Green Bond Principles 2021* ("**GBP**") y los *Green Loan Principles 2023* ("**GLP**"), publicados, respectivamente, por la International Capital Markets Association (ICMA) y la Loan Market Association (LMA). El Programa de Pagarés estará certificado con la "*Second-Party Opinion*" otorgada por parte de Serfiex, S.A. (la "**Agencia de Rating ASG**"). En este sentido, la Agencia de Rating ASG ha proporcionado una opinión favorable sobre el marco de financiación verde de Greening Group "Marco para la Financiación Verde 2024" certificando que cumple con los componentes GBP y GLP.



El MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“**SMN**”) y no un mercado regulado, de conformidad con el artículo 68 y siguientes de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”).

Este Documento Base Informativo es el documento requerido por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la “**Circular 2/2018**”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**IBERCLEAR**”), junto con sus entidades participantes.

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de factores de riesgo de este Documento Base Informativo.

El MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por la Sociedad en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Pagarés que se emitan bajo el Programa se dirigen exclusivamente (i) a personas de los estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo (el “**EEE**”) que tengan la condición de “inversores cualificados”, de conformidad con la definición prevista en el artículo 2.(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el “**Reglamento de Folletos**”); y (ii) en particular, en España, tanto a clientes profesionales como a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución de este Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito. Este Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. Este Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ningún país o jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable.

En particular, este Documento Base Informativo no constituye un folleto aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) y la emisión de los Pagarés que se emitan bajo el Programa no constituye una oferta pública de valores de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que no son de aplicación las obligaciones de obtener la aprobación y registro de un folleto por la CNMV y proceder a su publicación.

LEAD ARRANGER

Beka Finance, S.V., S.A.

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco de Sabadell, S.A.

Beka Finance, S.V., S.A.,



AGENTE DE PAGOS

Beka Finance, S.V., S.A.,

ASESOR REGISTRADO

Beka Finance, S.V., S.A.,

ASESOR LEGAL

KPMG Abogados, S.L.P.

La fecha de este Documento Base Informativo es 11 de noviembre de 2024.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en este Documento Base Informativo.

Ni las Entidades Colaboradoras (tal y como se definen más adelante), ni el Asesor Registrado (tal y como se define más adelante), ni KPMG Abogados, S.L.P. (el “**Asesor Legal**”), ni el Agente de Pagos (tal y como se define más adelante), asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Documento Base Informativo. Las Entidades Colaboradoras han suscrito con la Sociedad un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que cada Entidad Colaboradora pueda adquirir Pagarés en nombre propio.

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O DE PERMITIR LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL DISTRIBUCIÓN SUPONGA UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO ES UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE VALORES, NI SE VA A REALIZAR NINGUNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II.

EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada empresa que elabora un producto de inversión (el “**productor**”), tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “**clientes profesionales**” y “**contrapartes elegibles**”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los artículos 194 y 196, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores, por lo que se han transpuesto en España las definiciones recogidas en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican



la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MIFID II**”) y en su normativa de desarrollo (en particular en España, la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos de desarrollo) y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales.

De conformidad con el artículo 133 y siguientes del Real Decreto 813/2023 de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (a estos efectos, el “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario definido para este producto. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del Emisor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el EEE.

A estos efectos, por “**inversor minorista**” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas:

- (i) “**cliente minorista**” en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II;
- (ii) “**cliente**” en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o
- (iii) cliente minorista de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de MiFID II en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular en España de conformidad con la definición del artículo 193 de la Ley del Mercado de Valores).

En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos (el “**Reglamento 1286/2014**”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA A PERSONAS O ENTIDADES RUSAS

El 25 de febrero de 2022 el Consejo Europeo adoptó dos medidas legislativas relativas a las acciones de Rusia que desestabilizan a Ucrania, imponiendo medidas restrictivas en el sector financiero, limitando el acceso de los ciudadanos y entidades rusas a los mercados de capitales de la UE: la Decisión (PESC) 2022/327 del Consejo por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a las medidas restrictivas en vista de las acciones de Rusia que



desestabilizan la situación en Ucrania (Decisión 2022/327); y el Reglamento 2022/328 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 833/2014 relativo a las medidas restrictivas en vista de las acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (Reglamento 2022/328).

ESTIMACIONES FUTURAS

Este Documento Base Informativo puede incluir declaraciones que son, o pueden considerarse, declaraciones prospectivas. Estas declaraciones prospectivas incluyen, pero no se limitan a, todas las declaraciones que no sean hechos históricos contenidos en este Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, las relativas a la futura situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo, su estrategia, planes, metas y objetivos, la evolución futura de los mercados en los que el Grupo opera o pretende operar o los cambios regulatorios previstos en dichos mercados. Estas declaraciones prospectivas pueden identificarse por el uso de términos como “objetivo”, “anticipar”, “creer”, “continuar”, “podría”, “estimar”, “esperar”, “prever”, “orientar”, “pretender”, “es probable que”, “puede”, “planear”, “potencial”, “predecir”, “proyectar”, “debería” o “hará” o el negativo de dichos términos u otras expresiones o términos similares.

Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no ocurrir en el futuro. Las declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este Documento Base Informativo y no son garantía de resultados futuros y se basan en numerosas asunciones. Los resultados reales de las operaciones del Grupo, su situación financiera y la evolución de los acontecimientos pueden diferir sustancialmente de los indicados en las declaraciones prospectivas o sugeridos por ellas. Una serie de factores podría hacer que los resultados y la evolución del Grupo difieran material y sustancialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas, incluyendo, sin limitación, las condiciones económicas y empresariales generales, las condiciones del mercado, las condiciones de salud pública, las tendencias de la industria, la competencia, los cambios en la legislación o la reglamentación, los cambios en los regímenes fiscales o el régimen de planificación del desarrollo, la disponibilidad y el coste del capital, las fluctuaciones monetarias, los cambios en su estrategia empresarial, la incertidumbre política y económica y otros factores, incluyendo, sin limitación, los incluidos en la sección “Factores de riesgo”.

Salvo que lo exija la ley, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones prospectivas para reflejar acontecimientos o circunstancias posteriores a la fecha del presente Documento Base Informativo o para reflejar la ocurrencia de acontecimientos o circunstancias previstos o imprevistos. Dada la incertidumbre inherente a las declaraciones prospectivas, se advierte a los posibles inversores que no deben basarse en dichas declaraciones prospectivas y que deben realizar sus propias evaluaciones en relación con su inversión.

Los inversores deben leer la sección titulada “Factores de riesgo” de este Documento Base Informativo para obtener un análisis más completo de los factores que podrían afectar a la Sociedad o a los Pagarés.

REDONDEO DE CIFRAS

Algunas cifras y porcentajes de este Documento Base Informativo, incluyendo información financiera, de mercado y cierta información operativa, han sido objeto de ajustes de redondeo.



En consecuencia, las cifras y porcentajes que aparecen en las tablas o en cualquier otra parte de este Documento Base Informativo pueden variar de la agregación aritmética exacta de las cifras subyacentes.

EMISIÓN DE PAGARÉS VERDES

La Sociedad ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de “instrumento verde” de conformidad con el marco de financiación verde de Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024”, elaborado por la Sociedad el 3 de septiembre 2024 (el Greening Group “**Marco para la Financiación Verde 2024**”), bajo el cual la Sociedad puede emitir bonos y pagarés de conformidad con los GBP y suscribir contratos de financiación de conformidad con los GLP, cuyos fondos se podrán destinar a financiar cualquier necesidad de la empresa (compras, personal, avales y garantías, etcétera) para el desarrollo de nuevos proyectos o proyectos en curso relacionados con las actividades verdes elegibles. Para ello, la Sociedad ha obtenido, con fecha 9 de octubre 2024, una opinión de experto (“*Second-Party Opinion*”) emitida por SERFIEX S.A., confirmando que el Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” es creíble y generador de un impacto positivo, y se encuentra alineado con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP y los GLP: uso de fondos (*use of proceeds*), proceso de evaluación y selección de proyectos (*project evaluation and selection*), gestión de los fondos (*management of proceeds*) y divulgación de información (*reporting*).



TABLA DE CONTENIDOS

1.- FACTORES DE RIESGO	10
1.1 Riesgos de los sectores de actividad de los negocios del Emisor	10
1.2 Riesgos operativos y de valoración	15
1.3 Riesgos financieros y contables	18
1.4 Riesgos regulatorios	19
1.5 Riesgos por conflictos de interés con partes vinculadas	20
1.6 Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo los seguros	20
1.7 Riesgos de reclamaciones judiciales y extrajudiciales	20
1.8 Riesgos específicos de los Pagará s.....	21
2.- INFORMACIÓN SOBRE GREENING GROUP	25
2.1 Visión general del negocio de la Sociedad	28
2.1.1. Breve descripción de Greening Group	28
2.1.2. Actividad de la Sociedad	28
2.1.3. Historia	29
2.1.4. Sector en el que opera el Emisor	36
2.2 Estructura societaria de la Sociedad	44
2.3 Estructura accionarial	47
2.4 Órgano de administración	48
2.5 Líneas de negocio	50
2.6 La estrategia del Grupo	56
2.7 Ventajas competitivas	57
2.8 Cartera de Proyectos	57
3.- DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE PAGARÉS	62
4.- PERSONAS RESPONSABLES	62
5.- FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF	62
6.- SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO	64
7.- DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES. NOMINAL UNITARIO	64
8.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS	64
9.- REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA	64
10.- DIVISA DE LAS EMISIONES	64
11.- CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN	64
12.- ESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGARÉS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA COMO “PAGARÉS VERDES”	65



Para más detalles sobre los “Principios de Bonos Verdes” (Green Bond Principles), se recomienda la lectura del documento de Manual de Guía (“Guidance Handbook”) y Preguntas y Respuestas (Q&A) disponible en la página web de ICMA: 65

13.- DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS	66
14.- FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA	66
15.- TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO .	66
16.- ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDAD DEPOSITARIA	68
17.- PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN	69
18.- PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL	69
19.- PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN	69
20.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	69
21.- RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS	70
22.- FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS	70
22.1. <i>Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español</i>	71
22.2. <i>Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español</i>	73
22.3. <i>Inversores no residentes en territorio español</i>	74
22.4 <i>Obligaciones de información</i>	75
22.5 <i>Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos</i>	76
23.- PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO	77
24.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN	77
24.1. <i>Colocación por las Entidades Colaboradoras</i>	77
24.2. <i>Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales</i>	77
25.- COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS A LA SOCIEDAD CON OCASIÓN DE LA EMISIÓN/INCORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTES DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO ASEGURAMIENTO, ORIGINADOS POR LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN E INCORPORACIÓN	78
26.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF	78
26.1 <i>Plazo de incorporación</i>	78
26.2 <i>Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés</i>	79
27.- CONTRATO DE LIQUIDEZ	79
ANEXO I	81
.....	81
ANEXO II	82



ANEXO III..... 83



1.- FACTORES DE RIESGO

Una inversión en los Pagarés implica cierto riesgo. Antes de invertir en los Pagarés, debe leer y considerar detenidamente: (i) los riesgos que se describen a continuación; (ii) el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo; y (iii) la información pública de la Sociedad que esté disponible en cada momento. Los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente si una inversión en los Pagarés es adecuada para ellos a la luz de la información contenida en este Documento Base Informativo y sus circunstancias personales. Si cualquier destinatario de este Documento Base Informativo tiene alguna duda sobre las medidas que debe tomar, debe consultar con un asesor profesional independiente, especializado en el asesoramiento relativo a la adquisición de valores cotizados, para examinar detenidamente los riesgos asociados a la inversión y tenencia de los Pagarés.

Cualquiera de los siguientes riesgos podría afectar material y negativamente al negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad y esto, a su vez, podría hacer que usted perdiera toda o parte de su inversión original. Sin embargo, los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Sociedad. Otros riesgos e incertidumbres que la Sociedad no conoce actualmente, que considera inmateriales o que no son lo suficientemente específicos para las acciones de la Sociedad como para incluirlos en el presente Documento Base Informativo también pueden afectar material y negativamente al negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad. Si cualquiera de estos riesgos se materializara, el negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad se verían afectados y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión original.

El orden en el que se presentan los riesgos enunciados a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad con la que dichos riesgos puedan materializarse, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad.

1.1 Riesgos de los sectores de actividad de los negocios del Emisor

A.- Riesgo de deterioro del entorno macroeconómico

Greening Group centra su actividad y su estrategia de crecimiento en España, México, Italia, Alemania, Estados Unidos, Francia y Marruecos, y sus principales clientes son empresas industriales que buscan reducir sus costes energéticos y disponer de cierta autonomía respecto de la energía consumida. La construcción de parques de generación de energía renovable requiere un entorno de financiación estable con tipos de interés a largo plazo sin fluctuaciones significativas. En este sentido, teniendo en cuenta las actividades del Grupo, un entorno económico con condiciones económicas desfavorables, como una recesión o un estancamiento económico en los países que opera que provoquen una ralentización persistente en la capacidad de inversión de las empresas o un incremento significativo del coste de financiación, podría afectar de manera negativa al negocio, a los resultados y a la situación financiera, patrimonial del Grupo y, consecuentemente, al precio de cotización de la acción de la Sociedad.

B.- Riesgo de precio de la electricidad

El precio de la energía eléctrica de forma global viene definido por tres principales factores: (i) la oferta general de energía eléctrica; (ii) la demanda de los consumidores; y (iii) el mix de producción eléctrica. Como norma general, los precios de la energía suelen estar marcados por una regulación gubernamental. Estos sistemas vienen diseñados con el objeto de conseguir una



adecuada formación de precios, evitando situaciones de abuso de mercado por parte de los agentes participantes. Por ello, de forma general los operadores del mercado no tienen capacidad para influir en los precios de la energía eléctrica.

Aunque a la fecha del Documento Base Informativo la producción de energía eléctrica de origen renovable es un negocio atractivo, como consecuencia de los elevados precios del mercado eléctrico y de la necesidad de descarbonizar el sistema energético global, existe la posibilidad de que ambas tendencias se moderen o incluso inviertan.

En ese sentido, existe incertidumbre sobre los precios del mercado eléctrico a futuro, especialmente en horas de producción solar, en un escenario de alta penetración de la energía solar. Asimismo, la necesidad de revertir el cambio climático mediante la descarbonización del sistema energético podría dejar de ser una prioridad para los gobiernos y la opinión pública. En ese sentido se está observando un aumento en la desconfianza de la sociedad frente al impacto medioambiental de las fuentes de generación de energía renovable, siendo cada vez más frecuentes los artículos en prensa sobre impactos en la biodiversidad. Es por ello que la Sociedad está expuesta al riesgo vinculado a los cambios en la opinión pública de determinados sectores de la población y de la sociedad en general.

Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

C.- Riesgo de la caída de la demanda eléctrica

En el caso que se produjera una caída generalizada en la demanda, podría venir acompañada de un descenso en el precio de mercado, obligando al Grupo a ajustar sus precios de venta a sus clientes.

Asimismo, una reducción generalizada de los precios de la energía eléctrica podría hacer menos atractiva la inversión en instalaciones de autoconsumo empresarial. Esta situación podría afectar a la cifra de negocio del Grupo, a sus márgenes, a la situación financiera y patrimonial del Grupo y, consecuentemente, al precio de cotización de la acción de la Sociedad.

D.- Riesgo en la explotación de otras fuentes de energía

La demanda de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovable depende parcialmente de su coste relativo con respecto a las fuentes de energía no renovable tales como el petróleo, el carbón, el gas natural, el uranio u otras fuentes o nuevos tipos de energías renovables. Las condiciones de extracción y aprovisionamiento de petróleo y de las restantes fuentes de energía no renovable mencionadas anteriormente son factores clave a la hora de determinar el coste y los beneficios de estas fuentes de energía comparados con las fuentes de energía renovable. En este sentido, el progreso tecnológico en la explotación de otras fuentes de energía más baratas o limpias podría debilitar el apoyo a las energías renovables y, por tanto, afectar negativamente a Greening Group.

Greening Group está expuesto a un riesgo de bajada de los precios de retribución de la energía solar debido a la entrada masiva de grandes plantas solares a los sistemas eléctricos de los países donde está presente la Compañía. Además, la progresiva reducción de los costes de las energías renovables y la intensa competencia podrían contribuir a una reducción de los precios de la electricidad pagados por los intermediarios. Todo ello produciría un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.



E.- Riesgo en la disponibilidad de emplazamientos adecuados para la instalación de plantas fotovoltaicas

La disponibilidad de emplazamientos adecuados para la instalación de plantas solares fotovoltaicas es limitada, lo que exige una importante inversión en prospección y localización de emplazamientos. Las plantas fotovoltaicas requieren unas condiciones de irradiación particulares que únicamente se encuentran en determinados emplazamientos geográficos y necesitan una conexión a la red de transporte o distribución de electricidad, una orografía adecuada, “sombreamiento” por presencia de cadenas montañosas en las inmediaciones, etc., lo que limita el número de emplazamientos adecuados para la instalación de los proyectos. Los terrenos pueden verse afectados por limitaciones hidrogeológicas, riesgo hidráulico y deslizamiento de tierras. Adicionalmente, existen otras restricciones de acceso a los emplazamientos, tales como restricciones medioambientales o relacionadas con la proximidad de zonas habitadas o áreas o lugares protegidos por leyes (reservas naturales, parques naturales, monumentos, áreas de gestión de hábitats o terrenos quemados) o reglamentos locales. Para la instalación de una planta solar en un determinado emplazamiento, se requiere la obtención y mantenimiento de derechos de propiedad o, en la mayor parte de los casos, derechos de uso o utilización de terrenos propiedad de terceros (p.ej. contratos de arrendamiento, derechos de superficie o cualquier otro que resulte de aplicación bajo la legislación aplicable en cada país), incluyendo servidumbres de acceso, paso y conducciones que sean necesarios para permitir el acceso al emplazamiento y el vertido de la energía producida por la planta solar al correspondiente punto de conexión a subestaciones y otros elementos de la correspondiente infraestructura eléctrica. Este riesgo afecta fundamentalmente a los proyectos que se encuentran en fase de desarrollo inicial, en los que se requiere acuerdos con terceros propietarios de terrenos. La falta de acuerdo con dichos terceros propietarios o con otros promotores para la construcción de infraestructuras comunes podría implicar retrasos o sobrecostes en la construcción de los proyectos, o incluso que estos proyectos se descartasen y, por tanto, no llegasen a desarrollarse y construirse. Adicionalmente, muchos de los emplazamientos se encuentran en zonas rurales, donde los terrenos pueden tener un riesgo de no seguir el principio de tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, es decir puede que ciertos hitos que han ocurrido no se encuentren registrados en el Registro de la Propiedad, lo que podría complicar la verificación de la certitud sobre la titularidad del terreno, la existencia de derechos de servidumbre o la existencia de algún tipo de gravamen, como una hipoteca. Por otro lado, a medida que se incrementa el número de operadores del sector eléctrico con la capacidad financiera suficiente para realizar las inversiones necesarias, la competencia por obtener estos emplazamientos es mayor. A largo plazo, Greening Group no puede descartar la existencia de dificultades o la imposibilidad para acceder a emplazamientos que sean adecuados para su actividad. Todo ello produciría un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

F.- Riesgos meteorológicos

La producción de energía solar fotovoltaica depende notablemente de las condiciones climáticas y, particularmente, de las condiciones de la radiación solar. La rentabilidad de un proyecto depende, entre otros factores, de las condiciones de irradiación que realmente se observen en su emplazamiento. Durante la fase de desarrollo de los proyectos, se llevan a cabo en cada emplazamiento propuesto estudios realizados tanto por terceras compañías especializadas como por el equipo técnico especializado de Greening Group, que tienen por objeto evaluar la capacidad energética (condiciones de radiación solar) del emplazamiento mediante



instrumentos de medición adecuados. Las principales hipótesis de partida en las que se basan las decisiones de inversión de Greening Group se fundamentan en las conclusiones de estos estudios e informes. Greening Group no puede garantizar que las condiciones climáticas reales de un proyecto se correspondan con las hipótesis formuladas en los informes. Si las condiciones de radiación solar disminuyeran la producción estimada en los proyectos de Greening Group, ello determinaría una reducción de la producción de energía y, en consecuencia, de su rentabilidad. En el caso de que estas disminuciones fuesen sustanciales en un proyecto o, sin serlo, afectaran a un número elevado de proyectos del Grupo, producirían un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

G.- Riesgo de competencia

La Sociedad opera en un mercado fragmentado, de alto crecimiento y que posiblemente sea cada vez más competitivo. Los competidores actuales y potenciales podrían llegar a establecerse mejor y podrían llegar a disponer de mayores recursos financieros, técnicos, de marketing o de distribución. Consecuentemente, la entrada de competidores podría afectar negativamente a las dinámicas de precios e impactar negativamente en el crecimiento y la rentabilidad de la actividad de Greening Group.

En el área del autoconsumo para empresas el mercado presenta en estos momentos una gran atomización. En el futuro podrían darse procesos de concentración y la aparición de competidores que deteriorasen los márgenes operativos del Grupo. En la comercialización de la energía generada en sus propios parques fotovoltaicos, la estrategia del Grupo se centra en la integración vertical con sus clientes de autoconsumo. Dicha estrategia podría quedar comprometida por la aparición de ofertas fotovoltaicas que resultasen más atractivas para los clientes actuales.

H.- Riesgo de incremento de precios de los elementos básicos

Cualquier incremento de los precios de las placas fotovoltaicas, las estructuras de anclaje, los inversores de potencia o cualquier elemento preciso para las instalaciones de autoconsumo empresarial o la construcción de parques de generación fotovoltaica, pueden no ser trasladables al cliente o bien pueden comprometer la rentabilidad de las inversiones de modo que estas no resulten viables para los clientes de autoconsumo empresarial y no permitan alcanzar la rentabilidad esperada en área de generación. En cualquiera de estas circunstancias, ello podría afectar negativamente al crecimiento futuro, el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial del Grupo y, consecuentemente, a la valoración de la Sociedad.

I.- Riesgo de retrasos o negaciones de autorizaciones

Greening Group, en sus actividades, precisa de autorizaciones ya sea municipales o a nivel de comunidad autónoma. Tanto en el área de autoconsumo empresarial como en la construcción de parques de generación fotovoltaica, retrasos en la concesión de las autorizaciones o su negativa, podría tener un efecto negativo en la cifra de negocios, los resultados y, consecuentemente en la valoración de la Sociedad.

J.- Riesgo relativo al mantenimiento de las fortalezas competitivas a largo plazo

El posicionamiento competitivo de Greening Group se basa en una serie de fortalezas competitivas (para mayor detalle, ver apartado 2.7 del Documento Informativo de Incorporación al BME Growth de marzo 2023 en el siguiente enlace: [05709_Folleto_20230320.pdf](https://www.bmegrowth.es/05709_Folleto_20230320.pdf) ([bmegrowth.es](https://www.bmegrowth.es)) o [DIIM Grupo Greening 2022 S.A..pdf](https://www.greening-group.com/DIIM_Grupo_Greening_2022_S.A..pdf) ([greening-group.com](https://www.greening-group.com)) que, en caso de



no mantenerse en el medio y largo plazo, podrían repercutir negativamente en el negocio, los resultados y la situación financiera. Adicionalmente, si el reconocimiento del Grupo en el mercado y la fidelidad a la marca o su reputación se vieran dañados, podría ver reducida su potencial base de clientes.

K.- Riesgos de tratamiento de residuos

Las empresas importadoras o vendedores de aparatos eléctrico y /o electrónicos, como paneles fotovoltaicos, están obligadas a hacerse cargo de los productos que ponen en los distintos mercados. El tratamiento no correcto de los residuos por parte de la Sociedad podría conllevar determinadas sanciones, que según su gravedad y recurrencia podrían llegar a tener un impacto significativo. Para cumplir con la normativa vigente la Compañía cuenta con proveedores especializados y homologados (para más información, ver punto 2.11 del Documento Informativo de Incorporación al BME Growth de marzo 2023 en el siguiente enlace: [05709_Folleto_20230320.pdf \(bmegrowth.es\)](https://bmegrowth.es/05709_Folleto_20230320.pdf) o [DIIM_Grupo_Greening_2022_S.A..pdf \(greening-group.com\)](https://greening-group.com/DIIM_Grupo_Greening_2022_S.A..pdf)). Asimismo, el Emisor destaca por tener un impacto muy bajo en los suelos y áreas en las que trabaja, minimizando de este modo la generación de residuos.

L.- Riesgo derivado de la incertidumbre originada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania

Desde el 24 de febrero de 2022, cuando Rusia inició la invasión de Ucrania, el conflicto bélico ha continuado evolucionando, manteniendo un alto grado de incertidumbre respecto a su desenlace. A lo largo de 2024, el conflicto ha permanecido en un estado de tensión, con repercusiones significativas en la economía global. A la fecha del Documento Base Informativo, las expectativas de una resolución inmediata son limitadas, y las medidas sancionadoras impuestas por la coalición occidental continúan afectando de manera profunda la economía rusa, así como los mercados internacionales. En este sentido, cabe destacar que las restricciones de acceso al mercado de capitales o la desconexión de la plataforma internacional de pagos interbancarios SWIFT siguen manteniendo sus efectos.

No se prevé que las fuerzas militares occidentales inicien un despliegue militar, lo cual reduce el conflicto a los países confrontados. No obstante, no se puede descartar que la Sociedad se vea afectada en algún momento por el conflicto bélico como consecuencia de los impactos que se están derivando a nivel económico del mismo. Los efectos del conflicto en la actualidad siguen siendo inestimables y se han hecho patentes sobre los precios de la energía y otras materias primas, las tensiones en los mercados financieros, el impacto en el crecimiento o la inflación, entre otros.

Aunque aún es difícil cuantificar el impacto de manera precisa, es evidente que las repercusiones del conflicto están afectando a todos los sectores económicos. En consecuencia, el conflicto podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad.

M.- Riesgo derivado del conflicto en Oriente Medio.

La situación geopolítica en Oriente Medio está siendo especialmente volátil en 2024, con tensiones políticas y militares que generan un entorno de incertidumbre para la economía global. La reciente escalada del conflicto entre Israel y Palestina, en Gaza, ha sumado una nueva capa de incertidumbre a un mercado energético global, que ya estaba tensionado por la situación entre Rusia y Ucrania.



En la actualidad, a la fecha del Documento Base Informativo, no se han producido destacables sanciones internacionales. No obstante, la elevación de la violencia podría desencadenar la adopción de las mismas. La cuantificación del impacto que este contexto puede tener resulta especialmente complejo, por lo que, no puede descartarse que llegara a tener un impacto en la Compañía, aunque no opere en estas regiones.

1.2 Riesgos operativos y de valoración

A.- Riesgo de concentración de la propiedad de Greening Group

A fecha 11 de noviembre de 2024, los accionistas D. Ignacio Salcedo Ruiz, D. Manuel Mateos Palacios, D. Antonio Palacios Rubio y Sinia Renovables S.A.U. ostentan una participación conjunta que asciende a 83,52% del capital social de la Compañía. Asimismo, D. Ignacio Salcedo Ruiz, D. Manuel Mateos Palacios, D. Antonio Palacios Rubio y Sinia Renovables, S.A.U. han suscrito un pacto parasocial en el que se contempla una sindicación de voto que tiene por objeto la convergencia del ejercicio del derecho de voto de los accionistas en determinadas materias sometidas a la Junta de Accionistas.

La concentración descrita en relación con la propiedad de Greening Group podría conllevar riesgos de diferente índole, los cuales deben ser adecuadamente ponderados en la toma de la decisión de inversión. Los intereses de los accionistas mayoritarios podrían diferir de los intereses del resto de los futuros accionistas de la Sociedad.

B.- Riesgo de dependencia del equipo directivo y de personal clave

La Sociedad dispone de personal directivo con experiencia y conocimientos en el sector adquiridos a lo largo de los años dedicados a la Sociedad y en otras empresas. El equipo directivo, especialmente sus socios fundadores si bien no exclusivamente ellos, son esenciales tanto para el presente como, sobre todo, para el futuro de la Sociedad, debido a lo cual, en caso de que la Sociedad no lograra retener o motivar a dicho personal, su pérdida podría tener un efecto negativo sobre el negocio.

C.- Riesgo de interrupción de las operaciones

Como cualquier negocio, el negocio de la Sociedad está expuesto al riesgo de interrupción de las operaciones, problemas de calidad o problemas técnicos inesperados, así como a las regulaciones de seguridad de los productos, seguridad laboral y a riesgos medioambientales, de tal modo que las operaciones de la Sociedad podrían verse interrumpidas por motivos externos, como condiciones climáticas extremas, o internos de la propia Sociedad.

D.- Riesgo de desabastecimiento de paneles

La Compañía no fabrica paneles solares. Por este motivo, para que Greening Group pueda desarrollar su actividad es de vital importancia que el aprovisionamiento no se interrumpa o se retrase. La creciente demanda de paneles fotovoltaicos podría resultar en un desabastecimiento de los mismos. Esto podría perjudicar al normal funcionamiento de la actividad de la Sociedad y, en consecuencia, a los resultados financieros de la Compañía y su valor de mercado.

E.- Riesgo de interrupciones o un descenso del rendimiento de la generación de energía

Los fallos operativos o mecánicos inesperados, incluyendo fallos asociados a averías y paradas forzadas, o a otra causa, podrían reducir la capacidad de generación de los proyectos de Greening Group por debajo de los niveles esperados, lo cual podría afectar negativamente a Greening Group. En particular, Greening Group está expuesto a interrupciones en sus plantas



asociadas a la calidad de la red, siendo las más graves aquellas asociadas a caídas o averías en transformadores que podrían conllevar interrupciones de varias semanas. Adicionalmente, Greening Group está expuesto a averías derivadas de fenómenos meteorológicos (rayos) o por subidas de tensión. Por tanto, el descenso del rendimiento de los proyectos de Greening Group por cualquier motivo podría reducir sus ingresos y, por tanto, provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera de Greening Group. Por otro lado, el negocio de Greening Group está expuesto a los riesgos inherentes a la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía, tales como catástrofes, desastres naturales, inundaciones, sequías, terremotos, el cambio climático u otros imprevistos geológicos que pueden causar averías, defectos o cortes en la producción de energía eléctrica, retrasos en la construcción de los proyectos o incluso su pérdida. Aunque Greening Group cubre la mayor parte de estos riesgos mediante contratos de seguro que a su juicio están alineados con los criterios estándar de mercado, si incurriera en un riesgo no asegurado o en pérdidas que excedieran significativamente los importes cubiertos por sus pólizas de seguros, los costes resultantes podrían afectar negativamente a Greening Group. Además, las pólizas de seguro están sujetas a revisión por parte de la entidad aseguradora. Si el importe de las primas aumentase en el futuro, o ciertos tipos de cobertura no estuviesen disponibles, Greening Group podría no ser capaz de mantener sus coberturas, o unas coberturas comparables a las actuales. Si Greening Group no fuera capaz de repercutir un incremento de las primas de seguro a sus clientes, dichos incrementos podrían también afectarle negativamente. En caso de que uno o más de los proyectos de Greening Group sufriera interrupciones o un descenso de su rendimiento por fallos operativos o mecánicos inesperados, así como por catástrofes, desastres naturales u actos terroristas o criminales, todo ello produciría un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

F.- Riesgo asociado al coste de mantenimiento, ampliación y remodelación de plantas fotovoltaicas, así como a su desmantelamiento al vencimiento de las autorizaciones o de los contratos, podrían afectar negativamente a Greening Group.

Los proyectos podrían requerir acondicionamiento periódico y mejoras en un futuro. Las inversiones de capital relacionadas con el mantenimiento, la actualización o reparación de los proyectos de Greening Group podrían reducir su rentabilidad en la medida en que implicarían una interrupción de su funcionamiento y, por tanto, de la producción de energía. Adicionalmente, si Greening Group realiza modificaciones sustanciales en sus proyectos, podría estar obligado a cumplir con regulaciones ambientales más estrictas, lo que probablemente resultaría en gastos de capital adicionales importantes. Por otro lado, al final de la vida útil de los proyectos, que actualmente suele exceder los 30 años, o del correspondiente periodo de autorización, en su caso, Greening Group puede verse obligado, legal o contractualmente, a desmantelar las instalaciones de energía renovable al final del periodo de su autorización, cuyo valor económico puede ser nulo, salvo que pueda procederse a su “repotenciación”. Cuando un proyecto entra en funcionamiento, Greening Group debe realizar un análisis de sus obligaciones de desmantelamiento y los costes inherentes al mismo o, alternativamente, de la posibilidad de “repotenciación” del Proyecto en el futuro. Una alteración de dichos costes o el establecimiento de obligaciones legales o contractuales mayores a las previstas por Greening Group podría afectar negativamente a Greening Group. Todo ello podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera de Greening Group.

G.- Riesgo tecnológico



La Sociedad utiliza tecnologías y sistemas de información para la gestión y control de las distintas líneas de negocio, con fines de protección de datos y para su administración económica-financiera, entre otros aspectos, que le permiten ganar en agilidad de ejecución en todos los procesos administrativos. Cualquier circunstancia que pudiera afectar a las tecnologías y sistemas utilizados o la obsolescencia de los mismos podría dar lugar a consecuencias negativas no esperadas en el futuro.

H.- Riesgo de la tecnología de las placas fotovoltaicas

La Sociedad está especializada en la instalación de placas fotovoltaicas para la generación de energía. Dicha tecnología compite con otras formas de autogeneración, pudiendo ser reemplazada a largo plazo por nuevas formas más eficientes de generar electricidad.

Los mercados en los que Greening Group opera cambian rápidamente debido a las innovaciones tecnológicas, los cambios en los precios, los estándares del sector, etc. La adopción de una tecnología más avanzada que aquella con la que cuenta Greening Group podría reducir los costes de producción de energía de sus competidores y afectar negativamente a su capacidad para operar.

Adicionalmente, dado que las tecnologías evolucionan, podría darse el caso que un nuevo producto sustitutivo dejase obsoleto los paneles solares y, consecuentemente, perjudicara significativamente al mercado del autoconsumo fotovoltaico. La potencial incapacidad de Greening Group para anticiparse y/o adaptarse a tal disrupción de mercado podría implicar un deterioro en el modelo de negocio de la Compañía y generar pérdida de competitividad del Grupo, impactando negativamente en su facturación.

I.- Riesgo de violación de la seguridad de datos e información confidencial de clientes

Las actividades desarrolladas por Greening Group requieren que reciba y almacene una gran cantidad de datos personales identificativos. El tratamiento y uso de este tipo de datos se encuentra sujeto a determinada legislación y regulación. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, ha incrementado significativamente las obligaciones del Grupo en esta materia. La nueva normativa incluye penas por incumplimientos graves de la normativa de hasta 10 millones de euros o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 2 % como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía. Además, por incumplimientos muy graves se prevén multas de hasta 20 millones de euros o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 4% como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía. El incumplimiento de esta normativa podría resultar en un daño reputacional para el Grupo y en el pago de multas significativas, lo que podría tener un impacto material adverso en el negocio del Grupo, su condición financiera, resultados y proyecciones. El negocio del Grupo implica el manejo de información sensible. A pesar de establecer controles para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de los clientes, es posible que el Grupo pudiera ser objeto de ataques a sus programas informáticos que intenten vulnerar la seguridad de la red y apropiarse indebidamente de información de clientes. Cualquier violación en su seguridad podría afectar negativamente a la reputación del Grupo entre clientes actuales y potenciales, llevar a una pérdida de confianza y a



litigios o multas y requeriría desviar recursos financieros y de gestión de otros usos más beneficiosos.

J.- Riesgos cumplimiento de previsiones

Como se detalla en el Plan Estratégico 2024/26 publicado como Otra Información Relevante el 10 de mayo de 2024 (al que se puede acceder a través de uno de los siguientes enlaces: https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2024/05/05709_InfPriv_20240509_2.pdf o <https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2024/05/VF-IPPresentacion-Plan2026.pdf>), la Sociedad ha incluido unos indicadores clave de referencia. Los indicadores clave de referencia se basan en una hipótesis de crecimiento del negocio que podría no producirse como se han previsto y, por tanto, afectar negativamente al negocio, los resultados y la situación financiera y patrimonial.

1.3 Riesgos financieros y contables

A.- Riesgo de nivel de endeudamiento

Un elevado nivel de endeudamiento podría tener consecuencias negativas en la actividad, situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo de cualquier empresa, incluyendo:

- Situar a la Sociedad en una posible desventaja competitiva frente a competidores con menor apalancamiento y mejor acceso a fuentes de financiación de terceros.
- Aumentar los costes de los préstamos presentes y futuros.
- Limitar la capacidad de acceso a nueva deuda para impulsar inversiones necesarias o incluso poder afrontar con mayor solvencia momentos complicados de mercado.
- Requerir que la Sociedad se vea forzada a ampliar capital o a desinvertir en determinados activos estratégicos para cumplir con los compromisos adquiridos ante sus proveedores de deuda.
- Limitar la capacidad de la Sociedad para repartir dividendos o recomprar acciones en el mercado.

El incumplimiento de 1) las obligaciones de pago y/o 2) la consecución de determinados hitos pactados en los contratos de financiación de determinados proyectos asumidos por Greening Group frente a los distintos prestatarios podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y que dichos prestatarios exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses así como la ejecución de las eventuales garantías, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y/o los resultados de Greening Group.

A 31 de diciembre de 2023, la Compañía se encuentra con una deuda neta financiera total de 23,87 millones de euros, la cual supone una ratio de fondos propios sobre activos del 29,83% y una ratio de deuda neta financiera sobre EBITDA 2023 de 2,3 veces.

La dificultad o imposibilidad del Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y/o resultados del Grupo y, consecuentemente, al precio de cotización de la acción de la Sociedad.



Greening Group realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los citados compromisos financieros con el objeto de anticipar el riesgo de incumplimiento de estos y tomar medidas correctivas.

Con respecto a las condiciones de la deuda financiera, la misma está pactada mayoritariamente a interés variable, con lo que está expuesta a las variaciones que pudiera tener el mercado en un futuro inmediato.

B.- La Sociedad no puede garantizar que vaya a poder obtener capital o financiación adicional

La Sociedad tiene comprometido realizar inversiones en el futuro por 49,9 millones de euros, debido a lo cual podría necesitar capital o deuda financiera adicionales, habiendo ya conseguido – a través de dos ofertas de suscripción llevadas a cabo en fecha 5 de abril de 2023 – fondos por un importe total de 22.999.996,32 de euros (11.686,99 euros de nominal y 22.988.309,33 euros de prima de emisión). La Sociedad no puede asegurar que los restantes recursos financieros de terceros vayan a estar disponibles o que se puedan conseguir en condiciones razonables. Si no consiguiera dichos recursos, la Sociedad podría tener que cancelar o demorar algunas de sus inversiones o sufrir consecuencias financieras adversas; del mismo modo, si los recursos obtenidos fueran más costosos que en el pasado, ello podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a las perspectivas o a la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

C.- Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad desarrolla parte de su actividad económica fuera de España y de la Unión Europea, a cierre de 2023 representa un 15% de los ingresos. Adicionalmente, la internacionalización de la Compañía podría significar un aumento de los ingresos provenientes de otras divisas distintas al Euro. Las fluctuaciones del tipo de cambio, especialmente el Dólar americano y el Peso mexicano, frente al Euro podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera de la Sociedad.

D.- Riesgo de crédito

El Grupo puede mantener un riesgo de crédito con diferentes contrapartidas contractuales, ya sea con sus proveedores externos, los inversores adquirentes de proyectos, los clientes por servicios de construcción y venta de producto. En ese sentido, la Compañía trata de mitigar este riesgo a través de la contratación de seguros de crédito y requerimiento de garantías reales a clientes. Un eventual incumplimiento contractual de una contraparte del Grupo podría tener un sustancial efecto negativo en el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del mismo.

1.4 Riesgos regulatorios

A.- Riesgo de evolución de la legislación aplicable a los servicios ofrecidos

El sector del autoconsumo eléctrico y la generación fotovoltaica está fuertemente regulado. Parte de la normativa que impulsa las figuras de autoconsumo y generación distribuida en España, como el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (el “**Real Decreto-ley 15/2018**”) y el Real Decreto 244/2019 (el “**Real Decreto 244/2019**”) podrían sufrir cambios. Asimismo, el resto del marco regulatorio actual en los países donde la Sociedad opera (para mayor detalle, véase el apartado 2.6.3 del Documento Informativo de Incorporación al BME Growth de marzo 2023 en el siguiente enlace: [05709 Folleto_20230320.pdf](https://www.bmegrowth.es/05709_Folleto_20230320.pdf) ([bmegrowth.es](https://www.bmegrowth.es)) o



[DIIM Grupo Greening 2022 S.A..pdf](#) (greening-group.com) podría experimentar modificaciones y, en consecuencia, afectar negativamente a la demanda de proyectos de autoconsumo.

1.5 Riesgos por conflictos de interés con partes vinculadas

La Sociedad está, y podría continuar estando en el futuro, expuesta a los riesgos relacionados con la realización de operaciones vinculadas. La Sociedad ha realizado y realiza operaciones con partes vinculadas, principalmente con filiales, y podría seguir haciéndolo en el futuro. Hasta la fecha, estas operaciones se han realizado en condiciones de mercado. En caso de que, en el futuro, dichas operaciones no se realizasen en condiciones de mercado, ello podría afectar negativamente a los resultados y/o la situación financiera de la Sociedad.

1.6 Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo los seguros

A.- Riesgo de reclamaciones de clientes

Como cualquier otra compañía, la Sociedad está expuesta a reclamaciones de responsabilidad por incumplimientos contractuales, incluyendo incumplimientos por error u omisión de la propia Sociedad o de sus profesionales en el desarrollo de sus actividades.

B.- La cobertura de seguros podría resultar insuficiente

Los seguros que se contraten para cubrir determinados riesgos, si bien se entiende que cumplen los estándares exigidos conforme a la actividad desarrollada, podrían no proteger adecuadamente a la Sociedad de las consecuencias y responsabilidades derivadas de las anteriores circunstancias, incluyendo las pérdidas que pudieran resultar de la interrupción del negocio. La Compañía cuenta actualmente con los siguientes seguros: construcción, directivos/responsabilidad civil, accidentes, crédito y relativos a garantizar el mantenimiento operativo de las instalaciones fotovoltaicas en explotación.

C.- Riesgo reputacional

Si la Sociedad fuese objeto de reclamaciones sustanciales, su reputación y capacidad para la prestación de servicios podrían verse afectadas negativamente.

1.7 Riesgos de reclamaciones judiciales y extrajudiciales

A.- Riesgo de litigiosidad

A la fecha del Documento Base Informativo, las sociedades del Grupo no forman parte de ningún procedimiento legal que, a juicio de la Sociedad, pudiera tener consecuencias significativas o relevantes para el Grupo. No obstante, las sociedades del Grupo son, y podrían ser en el futuro, parte en procesos civiles, penales, arbitrales, administrativos, regulatorios y similares que se produzcan en el desarrollo normal de su actividad. Estos procedimientos podrían estar relacionados, entre otros, con reclamaciones relacionadas con los proyectos realizados, los servicios prestados por el Grupo, reclamaciones laborales o reclamaciones tributarias. Dichos procesos podrían ser costosos, prolongarse en el tiempo y requerir una atención significativa por parte de la dirección. Además, si se resolvieran de manera desfavorable para el Grupo podrían suponer pasivos significativos e interferir en el desarrollo de la actividad del Grupo. A este respecto, el Grupo mantiene ciertos litigios abiertos a 31 de diciembre de 2023 en los que se reclaman 498 mil euros, si bien, estiman, basados en las opiniones de sus asesores legales, que dicho importe es un pasivo contingente en la medida que existen más probabilidades de que no se deriven consecuencias patrimoniales para la Sociedad que de lo contrario. Por dicho



motivo, los estados financieros anexos no recogen provisión alguna por dichos conceptos, debido a la baja probabilidad detectada.

1.8 Riesgos específicos de los Pagarés

A.- Riesgo de crédito

La Sociedad responde del pago de los Pagarés únicamente con su patrimonio, sin que dicho pago se encuentre garantizado ni con garantías personales de cualquiera de las sociedades de la Sociedad ni con garantías reales (e.g. hipotecas y prendas).

El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad de la Sociedad de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa no serán objeto de calificación crediticia. No obstante, el 7 de mayo de 2024, la Sociedad recibió una actualización de la calificación crediticia por la que pasa de “BB-“ a “BB“ con tendencia estable por parte de Ethifinance Ratings, S.L.

De acuerdo con la metodología seguida por esta agencia de calificación, se asignó a la Sociedad una valoración de “BB“.

La Sociedad no puede asegurar que, en el futuro, pueda mantener una calificación crediticia de “BB“. Una evolución desfavorable del negocio, actividad, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Sociedad que, a su vez, podría conllevar un deterioro de su solvencia, podría conllevar una rebaja de la calificación crediticia de Greening Group.

Las calificaciones crediticias emitidas por agencias de calificación son una forma de evaluar el riesgo crediticio de los emisores. En consecuencia, que la Sociedad reciba una calificación crediticia inferior podría implicar una pérdida de liquidez de los Pagarés emitidos al amparo del Programa y consecuente pérdida de su valor.

B.- Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión. Los Pagarés son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, la Sociedad no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado superior, igual o inferior al precio de suscripción de dichos Pagarés.

C.- Riesgo de liquidez.

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Pagarés, la Sociedad no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los Pagarés en el mercado.

En este sentido, la Sociedad no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

D.- Riesgo de divisa.



Los Pagarés emitidos al amparo del Programa estarán denominados en euros. Ello puede implicar ciertos riesgos relacionados con el cambio de divisa si los recursos financieros del inversor están denominados en una moneda distinta del euro. Entre ellos, destaca el riesgo de que los tipos de cambio varíen significativamente, incluidos los cambios debidos a la devaluación del euro o a la revalorización de la divisa extranjera, y el riesgo de que las autoridades competentes impongan o modifiquen los controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable.

Una apreciación del valor de la moneda del inversor en relación con el euro disminuiría (i) la rentabilidad equivalente en la divisa del inversor en los Pagarés; (ii) el valor equivalente del principal de los Pagarés en la divisa del inversor; y (iii) el valor de mercado equivalente en divisa del inversor en los Pagarés. Las autoridades gubernamentales y monetarias competentes pueden imponer, como ha ocurrido en el pasado, controles de cambios que podrían afectar negativamente al tipo de cambio aplicable. Como resultado, los inversores pueden recibir menores cantidades de las estimadas al momento de llevar a cabo la inversión.

E.- Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores.

Cada inversor interesado en la adquisición de Pagarés debe determinar la idoneidad y conveniencia de su inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, pero sin limitación, cada potencial inversor debe:

- (i) tener suficiente conocimiento y experiencia para poder evaluar correctamente las ventajas e inconvenientes de invertir en Pagarés y no en otros productos financieros, incluyendo un adecuado análisis de los riesgos y oportunidades, así como de su fiscalidad, incluyendo el análisis pormenorizado de la información contenida en este Documento Base Informativo, en cualquier suplemento que pueda publicarse en relación con el mismo, y las Comunicaciones de Información Privilegiada (CIP) y de Otra Información Relevante (OIR) que la Sociedad publique en cada momento durante la vida de los Pagarés;
- (ii) tener acceso a las herramientas analíticas apropiadas, y el debido conocimiento para el correcto uso de estas herramientas, para la valoración de su inversión en los Pagarés en el contexto de la situación financiera que sea particular a dicho potencial inversor, y el impacto que esta inversión en Pagarés puede tener en el conjunto de su cartera de inversiones;
- (iii) tener suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos derivados de una inversión en los Pagarés;
- (iv) entender a fondo los términos de los Pagarés, y estar familiarizado con el comportamiento de los índices y mercados financieros que correspondan; y
- (v) ser capaz de evaluar (bien por sí mismo, bien con la ayuda de los asesores financieros, legales y de otro tipo que cada potencial inversor estime oportuno) los potenciales escenarios económicos, de tipo de interés y cualesquiera otros factores que pueden afectar su inversión y su capacidad de soportar los riesgos correspondientes.



F.- Orden de prelación.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (la “**Ley Concursal**”), en su redacción vigente, en caso de concurso de la Sociedad, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- (i) Los créditos que se clasifiquen como subordinados por la administración concursal por comunicación extemporánea, salvo que se trate de créditos de reconocimiento forzoso, o por las resoluciones judiciales que resuelvan los incidentes de impugnación de la lista de acreedores y por aquellas otras que atribuyan al crédito esa clasificación.
- (ii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- (iii) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refiere los artículos 282, 283 y 284 de la Ley Concursal.

En este sentido, debe advertirse por cada inversor que la Sociedad puede incurrir durante la vigencia de los Pagarés en endeudamiento financiero adicional que, dependiendo de los requisitos de los acreedores proveedores de dicho endeudamiento para que la Sociedad obtenga las mejores condiciones financieras, puede requerir la constitución de ciertas garantías reales (por ejemplo, prendas de acciones o participaciones sociales sobre filiales del Grupo), sin que la emisión de los Pagarés bajo el Programa implique ninguna limitación o prohibición de otorgar garantías reales (*negative pledge*) por parte de la Sociedad o cualquiera de las sociedades del Grupo, en cuyo caso dichos acreedores tendrían un rango privilegiado por el valor razonable del bien o del derecho sobre el que se hubiere constituido la garantía como límite del privilegio especial del crédito garantizado, de conformidad con los artículos 272 y 273 de la Ley Concursal.

G.- Compensación y liquidación de los Pagarés.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a IBERCLEAR y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de IBERCLEAR.

La titularidad de los Pagarés se acreditará mediante anotaciones en cuenta, y cada persona inscrita como titular de los Pagarés en el Registro Central gestionado por IBERCLEAR y en los registros mantenidos por los miembros de IBERCLEAR, será considerada, salvo que la legislación española disponga lo contrario, titular del importe principal de los Pagarés inscritos en los mismos.



La Sociedad cumplirá con su obligación de pago realizando los pagos mediante el Agente de Pagos a través de IBERCLEAR y sus entidades participantes. En este sentido, los titulares de los Pagarés dependerán de los procedimientos de IBERCLEAR y de sus entidades participantes para recibir los correspondientes pagos. La Sociedad no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos se realicen en relación con los Pagarés.



2.- INFORMACIÓN SOBRE GREENING GROUP

Greening Group Global, S.A. es una sociedad anónima española, constituida por tiempo indefinido, con domicilio social en C/ Alcayata, número 4, Polígono Industrial El Florío, Granada, C.P.18015, con N.I.F. A-19714559 y código LEI 959800LGQ87E1SSV7P03. La dirección de la página web corporativa de la sociedad es <https://www.greening-group.com/>.

La Sociedad se constituyó en fecha 13 de febrero de 2020, bajo la denominación de “Energy Water Development, S.L.”, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario de Granada, D. José Domingo Fuertes Díaz, con el número 357 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Granada en el Tomo 1.728, Folio 184, Hoja GR-54381, inscripción 1.

El 2 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad aprobó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Este acuerdo fue elevado a escritura pública el 7 de diciembre de 2022 en virtud de escritura otorgada ante el notario de Albolote, D. José Domingo Fuertes Díaz, con el número 3590 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 26 de enero de 2023, en el Tomo 1.803, Folio 177, inscripción 11º, Hoja GR-54381.

Se transcribe a continuación el objeto social de la Sociedad, contenido en el artículo 2 de sus estatutos sociales:

“Artículo 2º. Objeto Social.

Constituye el objeto social de la Sociedad:

- a) La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y acciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales.*
- b) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas.*
- c) La prestación de servicios de asistencia técnica, de gestión empresarial y de apoyo a las sociedades pertenecientes a su mismo grupo.*
- d) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, excluido el financiero, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles.*
- e) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución.*
- f) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título, excepto el arrendamiento financiero, de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización.*
- g) La promoción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas ya sea de obra nueva, reforma o rehabilitación, edificios, urbanizaciones, incluyendo movimientos de tierras, perforaciones, pozos y sondeos, obras de jardinería o paisajismo, reforestaciones.*



- h) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorios vinculados a proyectos de ingeniería civil y medio ambiental públicos o privados, incluyendo explotación o mantenimiento de servicios, infraestructuras o instalaciones y aquellas otras que sean complementarias con las anteriores.*
- i) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión y administración de servicios o infraestructuras del ciclo integral del agua, con usos domésticos, industriales o agrícolas, desde la captación, potabilización, redes, suministro, gestión de consumos y facturación, saneamiento, tratamiento, depuración y vertido, mantenimiento y aquellas otras que sean complementarias con las anteriores.*
- j) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de todo tipo de servicios públicos y privados de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento.*
- k) *Servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras. Preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa.*
- l) *Recogida, tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales, sanitarios, tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de planta de tratamiento y transferencia de residuos.*
- m) *Prestación o intermediación en la presentación de servicios integrales de asistencia sanitaria y servicios de asistencia social.*
- n) *Servicio de ayuda y asistencia a domicilio, teleasistencia, explotación o gestión total o parcial de residencias, pisos tutelados, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación. Transportes sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio, y ayuda médica y de enfermería a domicilio, suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, y actividades complementarias a la anteriores.*
- o) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión y administración de infraestructuras de servicios energéticos integrales, incluyendo el desarrollo de la ingeniería, instalación, financiación, mantenimiento y explotación de todo tipo de servicios o proyectos dirigidos a la mejora de la eficiencia en el uso de la energía, en especial las energías renovables de producción solar, termo solar, eólica, biomasa, bioetanol, e hidráulica.*
- p) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de infraestructuras o servicios de carretera, ferrocarriles, puertos o aeropuertos.*
- q) *Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración*



de sistemas de control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión, informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía.

- r) Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento y administración de servicios o infraestructuras relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicación, telefónicas, telegráficas, señalización, protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de la voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para su desarrollo.*
- s) Dirección, ejecución y gestión de actividades, servicios y obras, principales o accesorias, vinculadas a la creación, gestión, mantenimiento, suministro y administración de servicios o infraestructuras de aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización y medida de cualquiera clase de energía y productos energéticos, incluido el suministro de sus equipos especiales.*
- t) Venta, distribución y mantenimiento de todo tipo de material eléctrico. El comercio de equipos y materiales, formación asistencia técnica y de ingeniería.*
- u) Dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones y mantenimiento de obras de ventilación, calefacción, climatización y frigoríficas, y para mejora de medio ambiente para toda clase de usos.*
- v) Fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares, de elemento y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de todas clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados.*
- w) Servicios integrales de logística de mercancías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías, excluidas las sometidas a legislación especial.*
- x) Desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo innovación tecnológica y empresarias (I+D+I), y todos los relacionados con la innovación tecnológica y empresarial.*
- y) Servicios de ingeniería y actividades relacionadas con el asesoramiento técnico, como actividad propia o complementaria del resto de actividades previstas en el objeto social.*



Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la acción en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Si alguna de las actividades comprendidas en el objeto tuviera carácter profesional se entiende que la actividad de la sociedad respecto de ellas es de mediación.

Código CNAE de la actividad principal inicial 6420 actividades de las sociedades holding.”

2.1 Visión general del negocio de la Sociedad

2.1.1. Breve descripción de Greening Group

La primera sociedad de Greening Group se constituyó en 2011 con el objetivo de acercar tanto a empresas públicas como privadas la producción de energía renovable a partir de la energía solar fotovoltaica. La Sociedad desarrolla, diseña y construye tanto instalaciones de autoconsumo industrial como grandes proyectos de huertas solares. El Emisor cuenta con presencia internacional y está verticalmente integrado en las diferentes fases de la cadena de valor.

La Compañía se ha especializado en ofrecer soluciones de autoconsumo fotovoltaico, proyectos de generación renovable, comercialización de energía y fabricación de componentes para la industria renovable en Europa (España, Italia, Alemania y Francia), Norte América (Estados Unidos y México) y África (Marruecos).

Greening Group tiene como misión contribuir a un mundo más sostenible desde el convencimiento de que se puede llevar a cabo un mejor uso del agua, energía y el medio ambiente.

Desde el 17 de abril de 2023, las acciones de la Sociedad se encuentran incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.

2.1.2. Actividad de la Sociedad

Greening es una empresa mundial de energías renovables integrada verticalmente que no sólo genera y comercializa su propia energía verde, sino que lo hace a través de una cartera diversificada de tecnologías: fotovoltaica, eólica, biometano y almacenamiento de energía (BESS).

Con presencia en los principales mercados de Europa y Norteamérica, Greening está a la vanguardia de la transición energética.

La Compañía provee servicios en todas las fases de la cadena de valor mediante sus diferentes líneas de negocio que comprenden desde el desarrollo, ingeniería, construcción y mantenimiento de proyectos renovables hasta la generación y la comercialización de la energía, así como la fabricación propia de elementos para la industria.



La estrategia del Grupo está basada en un modelo de negocio verticalmente integrado con presencia en todas las fases de la cadena de valor del sector de las energías renovables. La integración vertical, permite 1) atender las distintas necesidades interrelacionadas con el consumo energético, 2) tener mayor control sobre todo el proceso productivo y 3) reducir costes gracias a poder prescindir de intermediarios.

2.1.3. Historia

A continuación, se muestran los acontecimientos principales habidos desde la constitución de la Sociedad:

- **2011:** A principios del año 2011, D. Ignacio Salcedo Ruiz y D. Antonio Palacios Rubio empiezan a realizar proyectos por cuenta propia, como Spin-Off de la Universidad de Granada, desarrollando proyectos de ingeniería especializada en proyectos innovadores de aplicación de energías renovables aplicados al campo del agua.

Transcurridos seis meses desde el inicio de la actividad, junto con el ingeniero agrónomo D. Manuel Mateos Palacios, el 13 de junio de 2011 se constituye Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L., aportando este su mayor experiencia en gestión de proyectos agroindustriales.

Durante este primer año de actividad, Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L., desarrolló pequeños proyectos de autoconsumo fotovoltaico para bombeos de agua en zonas aisladas o conectadas a la red, así como instalaciones de autoconsumo para pequeñas empresas. Gracias a las instalaciones de autoconsumo, los agricultores y pequeños empresarios podían reducir el consumo energético de la red, o tener la posibilidad de regar sus fincas gracias a la instalación de sistemas de regadío apoyados por la energía fotovoltaica.

La primera oficina de Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L. se ubicó en un espacio cedido por el Centro Andaluz de Emprendimiento de la Junta de Andalucía (CADE) en Armilla, Granada.

- **2012:** En el año 2012 se realizaron instalaciones de autoconsumo para empresas por un total de 80 kWp, todo ello a pesar de operar en un contexto negativo marcado por el recrudecimiento de la crisis económica iniciada en 2008 y la parálisis del sector renovable debido a la falta de un marco legal específico. No siendo hasta la entrada en vigor de la Ley 24/2013, del sector eléctrico, momento en la cual se estableció una definición normativa del autoconsumo.

A finales de 2012, Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L., trasladó sus Oficinas al Centro ICR, situadas en el Polígono Juncaril de Granada para poder disponer de un espacio más amplio y privado.

- **2013:** En mayo de 2013, Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L. inició su internacionalización mediante la apertura de su nueva sede en Marruecos. La compañía optó por iniciar su internalización en Marruecos por la alta demanda de instalaciones de energía fotovoltaica que permitiesen el bombeo de agua potable.

Ese mismo año, se constituyó la compañía Agua y Energía de Granada, S.L. (AEGRA). La composición accionarial de la misma se dividió de la siguiente forma: Ignacio Salcedo Ruiz (50%), Antonio Palacios Rubio (25%) y Manuel Mateos Palacios (25%). La constitución de AEGRA permitió dividir las líneas de negocio entre la línea de proyectos de energía y la de proyectos hidráulicos. La línea de proyectos de energía consiste en la generación de energía



mediante proyectos de energía renovable y; por otro lado, la línea de proyectos hidráulicos consiste en proyectos de regadío, apoyados por energía fotovoltaica. Es decir, se consigue el bombeo de agua procedente de los pozos mediante motores alimentados por energía solar en lugares dónde la energía de la red no está disponible.

Asimismo, en 2013, fue el año en que recibió el Primer Premio al Proyecto Emprendedor Junta de Andalucía otorgado por la Escuela de Organización Industrial (EOI).

Como proyectos relevantes, cabe destacar el desarrollo y ejecución del primer proyecto de bombeo a partir de energía solar fotovoltaica para abastecimiento de agua del municipio de Valle del Zalabí, en Granada, solventando el problema de suministro de energía en un parque natural, así como el suministro hídrico a su población.

- **2014:** Destacar el proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes de Dólar, la que supuso la mayor inversión realizada en Andalucía hasta la fecha, con más de 6 millones de euros de inversión, donde se aplicaban energías renovables al riego de fincas agrícolas. Este proyecto permitió mejorar el sistema de riego de las tierras de cultivo, así como su eficiencia energética mediante la aplicación de energías renovables.

La ONEE (Office National de l'Electricite et de l'Eau Potable) adjudicó a Greening Maroc SARL. el primer proyecto de energía solar con baterías en Marruecos para el suministro de energía a una ETAP (Estación de tratamiento de agua potable).

- **2015:** En 2015, se aprobó el Real Decreto 900/2015 el cual reguló las condiciones técnicas y económicas de las modalidades de suministro y producción de energía eléctrica con autoconsumo. Este Real Decreto fue conocido popularmente como “impuesto al sol” ya que gravaba con cargos por la potencia instalada en el caso de contar con baterías y a la energía autoconsumida, exceptuando las instalaciones con una potencia igual o inferior a 10kW y las ubicadas en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Con este contexto en España, tanto Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L. como Agua y Energía de Granada. S.L. focalizan sus esfuerzos en proyectos aislados, donde no había posibilidades de conexión a la red, de bombeo de agua a partir de energía solar fotovoltaica e instalaciones con baterías aisladas.

La Ciudad de Fez adjudicó a la UTE Greening Ingeniería Civil y Ambiental-Taryet el proyecto de Ciudad Sostenible de Fez (Marruecos) para la generación de electricidad de una población de 1,2 millones de habitantes.

Finalmente, se produjo el traslado de Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L. y Agua y Energía de Granada S.L. a sus primeras oficinas independientes en el Polígono Industrial Juncaril de Granada.

- **2016:** Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L. desarrolló las primeras instalaciones fotovoltaicas aisladas avícolas con baterías para el almacenamiento de energía, posibilitando la utilización de energía sin conexión a la red.

Se constituyeron las sociedades PHOTON RENOVABLES, S.L., dedicada al almacenamiento y distribución de material eléctrico y GUNOI INFRAESTRUCTURAS, S.L. (GREENING INVESTMENTS ENERGÍA RENOVABLES, S.L.U., en la actualidad), con el objeto de inversión en proyectos de generación renovable.

Se superó el millón de euros de facturación agregada.



- **2017:** Parte del contenido y disposiciones del Real Decreto 900/2015 fueron declaradas contrarias al orden constitucional en la Sentencia del Tribunal Constitucional 68/2017, de 25 de mayo de 2017.

En este contexto, Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L. y, Agua y Energía de Granada S.L. aceleraron sus planes comerciales y se lograron instalar más de 1MW en proyectos fotovoltaicos, superando la facturación de 2 millones de euros de forma agregada. Por su parte, GUNOI (Greening Investments Energía Renovables, S.L.U.) y Photon avanzaron en el desarrollo de su actividad mercantil. GUNOI comenzó a desarrollar sus primeros proyectos de generación, actuando como ingeniería de proyectos y buscando terrenos para los primeros proyectos que dieron lugar al amplio portfolio que hoy dispone. Asimismo, Photon, realizó sus primeras operaciones de compraventa de material eléctrico, importando paneles e inversores para su comercialización a otros pequeños instaladores.

Cabe destacar el desarrollo de dos proyectos fotovoltaicos de gran innovación que representaron las primeras instalaciones fotovoltaicas en estructuras flotantes, sobre balsas de riego, en Andalucía.

- **2018:** La Sociedad abrió su primera oficina comercial en San Cugat del Vallés, nombró un delegado comercial y recibió el Premio de Innovación y Energía otorgado por la Cámara de Comercio de Granada.

La Sociedad desarrolló y ejecutó el proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo industrial de mayor envergadura hasta la fecha en Marruecos (618 KWp).

El Grupo cerró el ejercicio con una facturación agregada de más de 6 millones de euros.

- **2019:** El Emisor abrió una delegación en Ciudad de México, como sede de su expansión hacia Norte América, y una sede en Madrid.

Durante 2019, Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L. desarrolló el mayor proyecto de autoconsumo fotovoltaico en Andalucía, ubicado en Sevilla con una potencia de 2,4 MWp.

Se constituyó SUN SUPPORT S.L., para abarcar el negocio de fabricación de estructuras metálicas sobre las que se soportan los módulos fotovoltaicos.

Superó los 11 millones de euros de facturación y se convierte en una de las tres principales compañías de autoconsumo industrial de España.

- **2020:** Greening Ingeniería Civil y Ambiental, Agua y Energía de Granada, S.L. y Greening Investments Energía Renovables, S.L.U., trasladan su sede social en Granada, situándose en el Polígono El Florío (actual sede social).

En el ejercicio 2020, a pesar de la incidencia de la crisis sanitaria provocada por la irrupción de la COVID-19 y la consecuente parada de actividad por el confinamiento total que se prolongó durante casi un trimestre, la compañía consiguió formalizar más de 100 obras con una potencia fotovoltaica total instalada de 38 MW.

Greening Investments Energía Renovables, S.L.U. comenzó a desarrollar su cartera de proyectos de generación en España.

Asimismo, en febrero de 2020 se constituyó la sociedad holding Energy Water Development, S.L. (actualmente Greening Group Global, S.A.

El Grupo alcanzó una facturación agregada de 12,6 millones de euros.



- **2021:** El Grupo se introdujo en el mercado italiano, abriendo oficinas en Roma y Milán. Asimismo, se produjo el lanzamiento de la comercializadora de energía, Lidera Comercializadora Energía, S.L., para suministrar energía renovable tanto a empresas como particulares. Los socios fundadores de Lidera Comercializadora Energía S.L. fueron Greening Group y D. José María Galdón, los cuales ostentaron respectivamente el 70% y el 30% de la titularidad de la misma.

Construyó la primera comunidad energética para una cooperativa agrícola en España. Además, firman los primeros proyectos de generación bajo el modelo de contrato PPA On-Site.

El Grupo alcanzó un importe neto de la cifra de negocios consolidada de 17,4 millones de euros y una cartera de proyectos de autoconsumo industrial contratados superior a los 30 millones de euros.

- **2022:** Se produjo la entrada de Sinia Renovables, S.A.U. (división de fondos de inversión en energías renovables y sostenibilidad de Banco Sabadell) en el capital de Greening Group mediante ampliación de capital de 5,5 M€ y una deuda subordinada puente de 1,8 M€ para potenciar su internacionalización e inversión en proyectos de Generación y PPA On-site. Igualmente, establecieron acuerdos de prescripción dónde se ofrece a clientes empresas de Banco Sabadell la opción de instalación de plantas de autoconsumo en sus instalaciones en formato tradicional o bajo la modalidad de PPA on-site.

Asimismo, entraron en operación de las primeras instalaciones de generación propias, tanto de proyectos PPA On-Site como de proyectos de venta a red en España y México, con una cartera de 10 MW. Adicionalmente, la Sociedad, inauguró una sede en Florida, Estados Unidos, y otra en Dusseldorf, Alemania.

Transformación de la sociedad Greening Group Global, S.L. en sociedad anónima.

El Grupo alcanzó un importe neto de la cifra de negocios de 43,8 millones de euros.

- **2023:** La Junta General de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 2023 acordó realizar una ampliación de capital para la adquisición del 30% de la empresa Lidera Comercializadora Energía, S.L. (en adelante, “**LIDERA**”). Dicha ampliación se elevó a escritura pública el 13 de marzo de 2023 bajo el protocolo 1208 del Notario de Albolote D. José Domingo Fuertes Diaz, inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 28 de marzo de 2023 en el Tomo 1830, Folio 30, Hoja GR-54381, inscripción 17. LIDERA es una compañía española dedicada principalmente a la comercialización de energía eléctrica y al desarrollo, promoción, construcción y explotación de proyectos de energías renovables, con recorrido y crecimiento, que permitirá reforzar la posición del Grupo tanto a nivel nacional como en el extranjero mediante su plan de internacionalización. A cierre del ejercicio 2022, la Compañía mantenía el 70% del capital de LIDERA y tras la ejecución de la compra controla el 100% del capital.

El Grupo se introdujo en el mercado francés, abriendo oficinas en París.

- **Abril 2023:** Con fecha 5 de abril de 2023, Greening Group amplió su capital en 11.686,99 euros, mediante aportaciones dinerarias, consistente en la emisión de 4.674.796 nuevas acciones de 0,0025 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por importe de 4,9175 euros por acción. La ampliación de capital quedó suscrita por un total de 355 nuevos accionistas, por un importe efectivo total de 22.999.996,32 de euros, en virtud de la



escritura pública de fecha 10 de abril de 2023 otorgada ante el Notario de Granada, D. José Justo Navarro Chinchilla, número 558 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 10 de abril 2023 en el Tomo 1.830, Folio 31, Hoja GR-54381, inscripción 18. Tras la ampliación de capital, la Sociedad está representada por 29.102.276 acciones de 0,0025 euros de valor nominal con un capital social igual a 72.755,69 euros. Asimismo, el 17 de abril de 2023 las acciones de la Sociedad se incorporaron al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.

- **Septiembre 2023:** Con fecha 7 de septiembre de 2023, se constituye la sociedad Greening O&M Global S.L, cuya actividad se centra principalmente en la prestación de servicios de operación y mantenimiento y de gestión de los activos, propios y de terceros, y otras actividades complementarias.
- **Noviembre 2023:** El 9 de noviembre de 2023, la Sociedad firma un contrato PPA On Site de Generación Distribuida FV de 20 MW y una inversión de 18 millones de dólares con una empresa mexicana del sector de la alimentación. Como resultado de este nuevo acuerdo, la potencia total de ambos contratos será de 61,9 MW y la inversión de 56 millones de dólares, siendo el mayor contrato PPA On Site de Generación Distribuida en México hasta la fecha.
- **Diciembre 2023:** La Compañía, el 1 de diciembre de 2023, cierra un contrato marco de financiación con Susi Partners para todos sus PPAs industriales en Europa. Esta operación concede una línea por importe de 20 millones de euros bajo un esquema de *Project Finance*, con un plazo de devolución de 15 años y sin recurso al accionista. Este acuerdo libera a Greening Group de garantías corporativas y le otorga la liquidez necesaria para acometer su estrategia de inversión en el sector del autoconsumo industrial. Además, permitirá a la Sociedad el financiamiento de su pipeline de PPA's de autoconsumo fotovoltaico industrial de sus clientes en Europa, distribuido en España, Italia, Francia y Alemania. Esta operación refuerza el plan de negocio de Greening Group y está alineada con el cumplimiento de los objetivos estratégicos en cuanto al fortalecimiento financiero mediante estructuras de financiamiento sin riesgo corporativo. Susi Partners es una gestora de fondos privados que dirige capital institucional hacia inversiones en infraestructuras energéticas sostenibles.
- **Enero 2024:** Con fecha 15 de enero de 2024, la Sociedad acuerda con OX2 la adquisición de una cartera de cuatro proyectos solares en España, con una capacidad total de 45,4 MW en fase *Ready to Build*, y donde la Compañía está iniciando la construcción. Este acuerdo está distribuido en dos Vehículos de Propósito Especial (SPV, por sus siglas en inglés). La transacción, formalizada en el cuarto trimestre de 2023, representa un paso estratégico para la Sociedad. La inversión prevista por Greening Group, que comprende el importe acordado por la adquisición y el *capex* asociado a la construcción y puesta en operación, asciende a un total de 39,1 millones de euros. Se espera que estos proyectos entren en operación a finales de 2024, contribuyendo en 84 GWh año a la generación propia de Greening Group. Actualmente en el mercado de futuros MEF el precio marcado para la energía para el año 2025 y 2026 es de 62 euros y 61,75 euros respectivamente para cada MWh. Considerando una radiación solar anual promedia de 1.850 se espera una producción de 84.000 MWh por cada año en operación completo. OX2 es una empresa sueca que opera principalmente en Europa donde desarrolla, construye y vende soluciones de energía renovable a escala industrial. Adicionalmente, también ofrece la gestión de parques eólicos y solares una vez finalizados.



- **Febrero 2024:** El 21 de febrero de 2024, la Sociedad cierra una financiación verde de 32 millones de euros con Santander Corporate & Investment Banking (Santander CIB), a través de un préstamo verde asegurado por Cesce (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación) por cuenta del Estado, para construir el mayor proyecto de generación solar distribuida de México. Esta financiación permitirá a Greening Group construir 41,9 MW incluidos en la primera fase del contrato suscrito con Bachoco, una de las empresas de alimentación más grandes de México, a través de un contrato PPA que garantiza al Grupo la venta de la energía fotovoltaica producida durante un periodo de 15 años.
- **Junio 2024:** Con fecha 28 de junio de 2024, la Sociedad firma la venta de 8 proyectos fotovoltaicos cuya capacidad total asciende a 54,78 MW por 47,93 millones de euros a Amperiosol Renewables, S.L., empresa del sector energético con más de 20 años de experiencia en el desarrollo, construcción y operación de proyectos fotovoltaicos. Los proyectos objeto de la transacción están ubicados en el sur de España, actualmente en construcción u operando. Los parques se irán transmitiendo 100% una vez lleguen a COD, estando previsto el total para el Q2 de 2025. El total de la transacción generará una ganancia de capital de 205k€/MW acorde a las estimaciones dadas en el plan estratégico 24/26 anunciado como Información Privilegiada el 10 mayo de 2024. Con esta venta, la Sociedad supera en un 10% el objetivo de rotación de activos para 2024, establecido en 50 MW. Asimismo, en el Plan Estratégico la Sociedad anunció su objetivo hasta 2026 de rotar 450 MW acumulados de parques en operación o en fase final de construcción.
- **Agosto 2024:** La Sociedad, el 1 de agosto de 2024, llega a un acuerdo con OX2 para la adquisición de una cartera de cinco proyectos solares en Cáceres, España, con una capacidad total de 25 MW en fase *Ready to Build*, y donde la Sociedad está iniciando la construcción. Este acuerdo se articula a través de un Vehículo de Propósito Especial (SPV, por sus siglas en inglés) a un precio de compra no significativo para la Sociedad de acuerdo con su cifra de negocio. Asimismo, se espera que estos proyectos entren en operación entre el segundo y el tercer trimestre de 2025, contribuyendo en 18 GWh año a la generación propia de Greening Group. La transacción representa un avance en la consecución de los objetivos del plan estratégico que, entre otros, contempla: 1) alcanzar en 2024 250 MW en fase (*Commercial Operation Date*) o UC (*Under Constructions*) y, en 2026, 800 MW en fase COD o UC; y 2) a los objetivos de rotación de activos.
- **Septiembre de 2024:** Con fecha 25 de septiembre de 2024, la Sociedad ha sido adjudicada para acometer las labores de EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) para una planta de generación de energía fotovoltaica de 60 MWac (Megawatt de corriente alterna) en Estados Unidos. Greening USA Corp. ha sido seleccionada por Zelestra, compañía global y multitecnológica de energías renovables con sede en España, para la ejecución de las labores de EPC para la planta fotovoltaica Jasper County Solar Project. La planta está situada en el condado de Jasper, en el estado de Indiana, y tiene una potencia de 60 MWac instalada en una superficie de 454 acres (183 hectáreas). La construcción de la planta arrancará en el cuarto trimestre de 2024 y continuará hasta el último trimestre de 2025. Este proyecto supone un hito para la Sociedad, siendo este el primer gran contrato en el país, y refuerza la apuesta de Greening Group por el mercado estadounidense tal y como se anunció en el plan estratégico 24/26 publicado como Información Privilegiada el 10 mayo de 2024. Con este proyecto, el 40% de los MW de la cartera de Soluciones de la Sociedad está localizado en Estados Unidos. La línea de negocio de Soluciones facturó 94,5 millones de euros a cierre de 2023 (94% de la cifra de negocios consolidada).

A continuación, se muestran en orden cronológico y en formato tabla, los principales hitos mencionados previamente alcanzados por la Compañía:



Año	Principales Hitos
2011	<ul style="list-style-type: none">- Constitución de la sociedad Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L. en Granada.- Ubican su primera sede en el CADE de Armilla- Construcción de las primeras instalaciones Fotovoltaicas de Autoconsumo
2013	<ul style="list-style-type: none">- Apertura sede en Marruecos.- Constitución de la sociedad Agua y Energía de Granada S.L.
2014	<ul style="list-style-type: none">- Construcción del mayor proyecto de modernización de regadío en Andalucía aplicando energía renovable
2015	<ul style="list-style-type: none">- Adjudicación proyecto movilidad sostenible Fez 1.2 M. Habitantes.- Traslado a las primeras oficinas independientes en el Polígono Industrial Juncaril.
2016	<ul style="list-style-type: none">- Primeras instalaciones fotovoltaicas aisladas con baterías.- Creación de la sociedad Photon Renovables S.L. y Greening Investments Energía Renovables, S.L.U.
2017	<ul style="list-style-type: none">- Construcción instalaciones fotovoltaicas sobre estructuras flotantes en balsas.
2018	<ul style="list-style-type: none">- Apertura sede en Barcelona.- Construcción del mayor proyecto de autoconsumo industrial en Marruecos
2019	<ul style="list-style-type: none">- Apertura sede en Madrid y en Ciudad de México.- Greening desarrolla el mayor proyecto de autoconsumo fotovoltaico en Andalucía con una potencia de 2,4 MWp.- Constitución de Sun Support S.L. (fabricación estructuras y módulos).
2020	<ul style="list-style-type: none">- Apertura y adquisición de nueva sede en Granada.- Se alcanza 12,6 millones de euros de facturación y más de 100 trabajadores en plantilla.- Constitución sociedad Greening Group 2022 S.L.
2021	<ul style="list-style-type: none">- Apertura sede en Italia.- Inicio actividad en Lidera Energía: comercialización de energía renovable.- Se ejecutan primeros proyectos de generación PPA On site.
2022	<ul style="list-style-type: none">- Sinia Renovables, S.A.U. entra en el capital de Greening Group mediante ampliación de capital más prima de 5,5 M€- Entrada en operación de las primeras instalaciones de generación propias.- Apertura sedes de Estados Unidos y Alemania.- Ampliación de capital para transformación de S.L. a S.A. de 49.668,00 €.- Transformación de la sociedad Greening Group 2022 S.L. en una sociedad anónima.
2023	<ul style="list-style-type: none">- Acuerdo de adquisición del 30% de la compañía Lidera Comercializadora Energía S.L.- Apertura sede en Francia.- Ampliación de 11.686,99 euros con cargo a aportaciones dinerarias, consistente en la emisión de 4.674.796 nuevas acciones de 0,0025 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por importe de 4,9175 euros por acción.- Las acciones de la Sociedad se incorporan al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.- Constitución de Greening O&M Global S.L.U.- La Sociedad incorpora un programa de pagarés bajo la denominación "Programa de



	<p>Pagarés Verdes Grupo Greening” en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”), con un saldo vivo máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €) y una vigencia de un (1) año a contar desde el día de incorporación al MARF del Documento Base Informativo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Firma de un contrato PPA On Site de Generación Distribuida FV de 20 MW y una inversión de 18 millones de dólares con una empresa mexicana del sector de la alimentación.-Cierre de un contrato marco de financiación con Susi Partners para todos sus PPAs industriales en Europa.
2024	<ul style="list-style-type: none">- Acuerdo con OX2 para la adquisición de una cartera de 4 proyectos solares en España, con una capacidad total de 45,4 MW en fase <i>Ready to Build</i>, y donde la Compañía está iniciando la construcción.- Cierre de una financiación verde de 32 millones de euros con Santander Corporate & Investment Banking (Santander CIB), para construir el mayor proyecto de generación solar distribuida de México.- Firma de la venta de 8 proyectos fotovoltaicos cuya capacidad total asciende a 54,78 MW por 47,93 millones de euros a Amperiosol Renewables, S.L.- Acuerdo con OX2 para la adquisición de una cartera de cinco proyectos solares.-Adjudicación para acometer las labores de EPC (<i>Engineering, Procurement and Construction</i>) para una planta de generación de energía fotovoltaica de 60 MWac (Megawatt de corriente alterna) en Estados Unidos.

2.1.4. Sector en el que opera el Emisor

Durante los últimos años las instalaciones de energía solar fotovoltaica han experimentado un importante crecimiento a nivel mundial debido a mejoras tecnológicas, reducción de costes de sus componentes - entre ellos los módulos fotovoltaicos - el aumento de la necesidad de generación de energía renovable y al apoyo de distintos entes gubernamentales. Según datos publicados en marzo de 2024 por la Agencia Internacional de las Energías Renovables (“IRENA”, por sus siglas en inglés), en el periodo de 2010 a 2024 la capacidad instalada solar fotovoltaica en el mundo ha pasado de 40,3 GW a 1412,0 GW, aumentando su peso respecto a otras fuentes de energía renovable.

2.1.4.1 Sector solar fotovoltaico en España

En España desde 2012 hasta 2018 hubo un estancamiento en la instalación de nueva capacidad solar fotovoltaica, debido principalmente a la suspensión de los incentivos para las energías renovables en virtud del Real Decreto-ley 1/2012. Sin embargo, gracias sobre todo al abaratamiento de los módulos fotovoltaicos y a la eliminación del anterior Real Decreto-Ley, a partir de 2019 la instalación de capacidad fotovoltaica se dispara, pasando, según datos de IRENA de 4,8 GW en 2018 a 30,64 GW en 2023, e incrementando su peso en el mix energético nacional del 9,2% al 14,0%.

Por lo que respecta al tipo de instalación, según los datos estimados por la IEA-PVPS en 2023 se instalaron en España aproximadamente 8,9 GW de nueva capacidad solar fotovoltaica, de los cuales corresponden alrededor de 6,94 GW a instalaciones para generación (Utility Scale) y 1,96



GW a instalaciones de autoconsumo. El autoconsumo, vio un rápido crecimiento favorecido por la eliminación de barreras administrativas, los incentivos locales y autonómicos, así como los altos precios de la electricidad.

El futuro para las energías renovables y concretamente la fotovoltaica es prometedor. Por un lado, está el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) de 2023 elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Este documento establece como objetivo un aumento hasta llegar a los 76 GW de capacidad instalada de energía fotovoltaica para 2030, entre los cuales 19 GW serían de autoconsumo.

Marco regulatorio en España

El sector de las energías renovables en España, especialmente la energía solar fotovoltaica, está altamente regulado. La Ley 24/2013 del Sector Eléctrico distingue entre actividades reguladas— como la operación del sistema, mercado, transporte y distribución—y no reguladas, que incluyen la generación y comercialización de energía.

Generación

Para conectar una instalación de generación a la red eléctrica, es necesario obtener permisos de acceso y conexión, regulados por diversos Reales Decretos y circulares, destacando el Real Decreto 1183/2020 y sus modificaciones recientes. Las empresas de transporte y distribución no pueden denegar el acceso si existe capacidad disponible. Antes de solicitar el acceso, los promotores deben depositar una garantía de 40 euros por kW y firmar un contrato de interconexión estándar.

La puesta en marcha de una instalación requiere autorizaciones administrativas previas, aprobación del proyecto de ejecución y autorizaciones de explotación. También es necesario obtener permisos medioambientales y urbanísticos, cuyos requisitos varían según la región y las características del proyecto. Para instalaciones mayores de 50 MW, el organismo competente es la Administración General del Estado; para potencias menores, corresponde a las comunidades autónomas.

La retribución de las instalaciones de energías renovables puede provenir de cuatro fuentes: el mercado mayorista de electricidad, contratos PPA (Power Purchase Agreement) a largo plazo, el régimen retributivo específico establecido por el Real Decreto 413/2014 para instalaciones existentes, y el régimen económico de energías renovables del Real Decreto 960/2020, que utiliza subastas para determinar una retribución fija para nuevas instalaciones.

Autoconsumo

El desarrollo normativo del autoconsumo en España ha impulsado significativamente la energía solar fotovoltaica en los últimos años. El Real Decreto-ley 15/2018 promovió este avance al simplificar trámites burocráticos para instalaciones de hasta 100 kW, reconocer el derecho al autoconsumo compartido y eliminar cargos como el "impuesto al sol".

Posteriormente, el Real Decreto 244/2019 estableció las condiciones económicas, técnicas y administrativas del autoconsumo, definiendo tres modalidades:

- Sin excedentes: Simplifica trámites y costes, siendo común en instalaciones industriales.



- Con excedentes acogido a compensación: Frecuente en instalaciones residenciales, permite compensar mensualmente la energía excedentaria.
- Con excedentes no acogido a compensación: Orientado a grandes plantas de generación que deben vender los excedentes en el mercado.

Este decreto también regula el autoconsumo colectivo, permite que el consumidor y el propietario de la instalación sean personas diferentes y simplifica la tramitación para ciertas instalaciones, eximiendo de permisos de acceso y conexión a aquellas sin excedentes o con excedentes de hasta 15 kW. Para instalaciones de hasta 100 kW conectadas a baja tensión, el contrato de acceso es gestionado por la empresa distribuidora.

En cuanto al régimen económico, las instalaciones con excedentes acogidos a compensación pueden vender energía en el mercado o compensar los excedentes mensualmente, sin exceder el valor de la energía consumida. Las instalaciones con excedentes no acogidos a compensación deben vender la energía excedentaria directamente en el mercado. Además, se establece la inscripción automática en el registro de autoconsumo para ciertos casos.

2.1.4.2 Sector solar fotovoltaico en Marruecos

En 2013, Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L. inicia su internacionalización mediante la apertura de su nueva primera sede en Marruecos, siendo este el primer país extranjero dónde se abría camino la compañía para iniciar su internacionalización.

En 2015 el gobierno municipal de Ciudad de Fez adjudica a la UTE Greening Ingeniería Civil y Ambiental-Taryet el proyecto de Ciudad Sostenible de Fez (Marruecos) para la generación de electricidad para una población de 1,2 millones de habitantes. Según el informe de Situación del Sector de las Energías Renovables 2021 realizado por el Instituto Gallego de Promoción Económica referente a la región de Marruecos, indica que para el 2025 se espera que la situación de la energía renovable solar un peso del 16% y aumente hasta el 20% en 2030.

Marco regulatorio en Marruecos

El gobierno marroquí ha creado un marco regulatorio que permite el acceso a la red de los proyectos renovables, particularmente gracias a la creación de la Autoridad Nacional Reguladora de la Electricidad (ANRE) fundada en 2016. Además, la privatización de la distribución de la energía en las grandes ciudades está mejorando la eficiencia y posibilitando el aumento del transporte de la energía renovable.

En 2009, Marruecos adoptó una Estrategia Energética Nacional hacia la transición a un sistema energético con bajas emisiones de carbono el cual fuese capaz de conciliar el desarrollo económico y los objetivos sociales y medioambientales.

Según el informe “Energy Policies Beyond IEA countries: Morocco”, la Estrategia Energética estableció cinco prioridades para la política energética de Marruecos,: dichas prioridades se refieren al desarrollo de una combinación energética diversificada y optimizada; la movilización de los recursos internos, incluida la utilización de energías renovables (eólica/solar); hacer de la eficiencia energética una prioridad nacional; reforzar la cooperación regional con los mercados energéticos de Europa con los mercados energéticos europeos y africanos; y la integración industrial, que fomenta el desarrollo de las capacidades industriales locales a todos los niveles de la economía, en relación al desarrollo de la industria renovable.



Desde entonces, se han actualizado varios aspectos de la estrategia energética:

- Marruecos lleva a cabo una ambiciosa política de cambio climático basada en la Política de Cambio Climático (marzo de 2014), la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (noviembre de 2017) y la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) presentada a la UNFCCC cuando Marruecos ratificó el Acuerdo de París el 21 de septiembre de 2016. Para 2030, Marruecos se ha comprometido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) en toda la economía en un 17% por debajo de los niveles BAU y a reducirlas en un 25% adicional, condicionado al apoyo internacional.
- Los objetivos en materia de energías renovables se han hecho más ambiciosos: el objetivo para 2030 prevé al menos el 52% de la potencia instalada proceda de fuentes renovables.
- Se prevé un ahorro energético del 15 al 20% de aquí a 2030, en particular mediante la aplicación de un nuevo plan de eficiencia energética en toda la economía, especialmente la industria, el transporte y los edificios. La Agencia para la Eficiencia Energética (AMEE) ha identificado un potencial de ahorro energético del 25% de aquí a 2030.

2.1.4.3 Sector solar fotovoltaico en México

El Grupo realizó la entrada en el mercado mexicano en 2019, coincidiendo con el auge en el crecimiento de la capacidad solar fotovoltaica instalada en generación distribuida. Según datos de ASOLMEX (Asociación Mexicana de Energía Solar): México podría convertirse en la séptima potencia de energía solar en el mundo con un 85% del territorio óptimo para proyectos solares.

Marco regulatorio en México

El Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) es el instrumento que detalla la planeación anual del Sistema Eléctrico Nacional con un horizonte a quince años y que concreta la política energética nacional en materia de electricidad, alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

En este programa se define la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, en la cual se incluyen los elementos relevantes de otros instrumentos de planeación, tales como el Programa Indicativo para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas, así como los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.

La predisposición privada a invertir en proyectos solares fotovoltaicos en México por parte de entes privados salió a la luz en las primeras subastas del sector eléctrico celebradas en 2016. En estas subastas de largo plazo se anclaron inversiones públicas y privadas de generación eléctrica por miles de megawatts. Brindaron la oportunidad de que empresas de todo el mundo pudieran instalarse en México y ofrecer suministro eléctrico.

Estas subastas, combinadas con inversiones en el refuerzo de la red e iniciativas para reducir la generación procedente de combustibles fósiles, contribuyeron a impulsar la competitividad industrial de México, así como reducir los subsidios a los consumidores residenciales de electricidad.



Sin embargo, desde el año 2020, el crecimiento de la nueva capacidad fotovoltaica instalada en México disminuyó. La contracción del crecimiento se debe en parte a las restricciones de conexión a la red, impuestas por el regulador y el operador del sistema.

Según la Asociación Mexicana de Energía Solar, las subastas anuales se pausaron en 2018 para revisar sus objetivos y alcance. La normativa que restringe la conexión de proyectos de energías renovables ha sido impugnada por los promotores, y los tribunales han concedido la conexión a algunos proyectos. En agosto de 2020, el Tribunal Supremo decidió suspender la regulación, por lo que esta previsión anticipa un ritmo de conexión más rápido, con 2,4 GW de proyectos fotovoltaicos pendientes de ejecución.

A pesar de la cancelación de las subastas certificadas de energía limpia (CEL), se mantiene el objetivo del Gobierno de que en 2024 el 35% de la electricidad proceda de fuentes de energía limpias de electricidad procedente de fuentes de energía limpias, y los minoristas y grandes consumidores para cumplir sus obligaciones.

Los grandes consumidores representan más del 40% del consumo de electricidad en México, por lo que las instalaciones de autoabastecimiento de hasta 500 kW, no sometidas a las limitaciones de conexión de la red y los PPA corporativos impulsarán las adiciones anuales de energía fotovoltaica durante el período 2023-25.

Recientemente, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 27) que se celebra en Egipto, el Gobierno de México anunció un aumento en las metas de reducción de emisiones para el año 2030, al pasar de 22% a 35%. Entre las medidas consideradas para alcanzar esta meta se contempla duplicar la capacidad instalada de energías renovables. Además, el gobierno mexicano se compromete a eliminar la quema de gas en las instalaciones de Pemex, y a añadir 30 gigavatios de capacidad renovable en ocho años.

2.1.4.4 Sector solar fotovoltaico en Italia

El Grupo inició actividad en su segundo mercado europeo, Italia, en 2021. Según Giuseppe Farinato, el gerente de Desarrollo Comercial para Italia en PI Berlín, Italia podría duplicar la capacidad de su planta solar fotovoltaica en los próximos 3 años: "Actualmente hay alrededor de 21 GW de plantas fotovoltaicas en funcionamiento. La estimación de que se podrían alcanzar 40 GW en los próximos tres años parece razonable".

Marco regulatorio en Italia

Situación del Mercado Fotovoltaico en Italia y BESS: Desafíos y Oportunidades

El mercado fotovoltaico en Italia, aunque presenta grandes oportunidades, se enfrenta a una serie de obstáculos que amenazan con ralentizar su desarrollo. Del mismo modo, el sector de almacenamiento de energía con baterías (BESS), aunque crucial para el futuro energético del país, está aún lejos de alcanzar su verdadero potencial.

1. Mercado Fotovoltaico en Italia: Grandes Retos y Necesidad de Urgencia

Italia, a pesar de su abundante radiación solar, sigue encontrándose muy por detrás de otros países europeos en cuanto al despliegue masivo de energía solar.

Principales Problemas:

1. **Excesiva Burocracia:** Los proyectos fotovoltaicos en Italia están sufriendo graves retrasos debido a la complejidad y lentitud de los procedimientos administrativos. Permisos que deberían gestionarse en meses pueden tardar años, lo que desalienta



a los inversores y frena el crecimiento. Esta ineficiencia amenaza con desviar a los desarrolladores hacia mercados más ágiles.

2. **Falta de Infraestructura:** A pesar de los avances, la red eléctrica italiana no está preparada para integrar grandes cantidades de energía solar sin mejoras significativas. La falta de capacidad de conexión a la red está limitando seriamente el desarrollo de nuevos proyectos.
3. **Dependencia de Incentivos:** Aunque los incentivos como el Superbonus 110% han sido bien recibidos, el mercado se ha visto influenciado por dichos incentivos. La excesiva dependencia de subvenciones y la incertidumbre regulatoria crean un ambiente poco favorable para los inversores.

2. Sector BESS

El mercado de almacenamiento de energía con baterías (BESS) en Italia está ganando importancia, especialmente con la introducción del **MACSE** (Mercato per Adeguatezza, Capacità, Sicurezza ed Efficienza), diseñado por Terna para asegurar la estabilidad del sistema eléctrico en un contexto de creciente generación renovable.

Oportunidades para BESS en el MACSE

1. **Mercado de Capacidad:** El MACSE permite que los BESS participen en el mercado de capacidad, ofreciendo servicios de balanceo y flexibilidad, esenciales para integrar la energía solar y eólica.
2. **Remuneración:** Los BESS pueden ser remunerados por su rápida capacidad de respuesta, almacenando energía en momentos de baja demanda y liberándola cuando es necesaria, garantizando la estabilidad de la red.
3. **Integración de renovables:** Facilita la adopción de renovables, permitiendo almacenar el excedente de energía y distribuirlo según la demanda.

Desafíos

1. **Incertidumbre regulatoria:** Aún falta un marco regulador claro para la plena participación de BESS en el MACSE.
2. **Rentabilidad:** Los altos costos iniciales y la competencia con otras tecnologías flexibles, como plantas de gas, siguen siendo un reto.

2.1.4.5 Sector solar fotovoltaico en Alemania

En 2022 el Grupo realizó su entrada en el mercado alemán. Alemania es el país con más capacidad instalada en Europa, sumando más que la suma de las capacidades de Portugal, España e Italia. La elevada dependencia alemana del gas ruso parece haber convencido al Gobierno de que conviene acelerar la transición energética hacia un modelo 100% renovable. Y así el Bundestag -señala en ese sentido EurObserv'ER- anunció el 8 de abril de 2023 que elevará su objetivo renovable para el mix eléctrico 2030 desde el 65% comprometido previamente hasta el 80, y adelanta el 100% renovable al año 2035. El nuevo compromiso entró en vigor oficialmente el 1 de julio de 2023.

Marco regulatorio en Alemania

Alemania, tal y como se dispone en el informe "EU Market Outlook for Solar Power 2021-2025", es el mercado europeo más grande con hasta 82 GW de potencia instalados de energía solar



hasta finales de 2023. A partir de 2026 se instalarán instalaciones a un ritmo de 22 GW al año, de los cuales la mitad serán en tejados y la mitad en suelo. El gobierno alemán planea aumentar su potencia instalada de energía solar hasta los 215GW en 2030.

El sector solar alemán ha experimentado un segundo impulso a partir de 2018 debido a una combinación de proyectos de autoconsumo y atractivas primas para proyectos con tarifas de venta a red “feed in tariff” de mediana y gran escala, y subastas de hasta 10 MW. El año 2021 se caracterizó por una revisión de la Ley de Energías Renovables (EEG), eliminando tasas a proyectos de autoconsumo, que ha hecho más atractivas las inversiones en instalaciones residenciales y comerciales.

Los aspectos clave, según el informe citado con anterioridad, son los siguientes:

- Subastas. Desde el último cambio en el sistema de subastas introducido en marzo de 2021, las instalaciones fotovoltaicas sobre cubierta de entre 300 y 750 kW pueden elegir entre una tarifa “feed in tariff” de baja remuneración o contratos por diferencia a través de subastas. Esto ha provocado un fuerte descenso de la capacidad instalada en este segmento, que ha sido uno de los principales contribuyentes a la energía solar en Alemania. En su acuerdo de coalición, el nuevo gobierno anunció que se estudiaría esta cuestión.
- Autoconsumo. El actual régimen de ayudas al autoconsumo necesita ser revisado para cumplir el nuevo objetivo de 215 GW para 2030. Las tarifas de compensación a los clientes de autoconsumo se ajustan automáticamente en función de alcanzar determinados umbrales de instalación. Este sistema debe actualizarse, para hacer más atractivas las tarifas de compensación para los autoconsumidores. Los autoconsumidores de energía solar y almacenamiento se encuentran con la obligatoriedad de adquirir un costoso sistema de medición.

2.1.4.6 Sector solar fotovoltaico en Estados Unidos

En 2022 el Grupo realizó su primera entrada en el mercado estadounidense. Según U.S Energy Information Administration, la energía solar, fotovoltaica y térmica, representa actualmente el 3% de la electricidad total y prevé que para 2035 y 2050 esta represente el 14% y el 20% respectivamente.

Marco regulatorio en Estados Unidos

Según distintos informes anuales de IRENA, Estados Unidos intensificó sus ambiciones solares en 2021 con una tasa de crecimiento del 42% y 27,3 GW de nueva capacidad instalada. El país repitió el notable crecimiento registrado en 2020, cuando el mercado creció un 43% interanual. Como en años anteriores, la mayor parte de las instalaciones procede del segmento de proyectos de venta a red, con una cifra récord de 19,7 GW, es decir, el 72% del total.

En cuanto al segmento residencial se instalaron 4,9 GW, un 51% más que el año anterior, impulsado por los anuncios de la futura disminución de los incentivos fiscales del gobierno federal a la inversión solar (ITC). Estos incentivos se espera que disminuyan desde el 30% en 2019 al 22% para los sistemas instalados en 2023. El rendimiento del sector residencial constituye un récord para el país, que instaló más de medio millón de sistemas en un solo año.

Según los informes anuales se prevé que Estados Unidos siga con su senda de crecimiento en instalaciones solares durante los próximos años a pesar de la incertidumbre sobre los aranceles de importación, que han sido un contratiempo para los promotores locales de energía solar en EE.UU.



El suministro de módulos fotovoltaicos a Estados Unidos se ha visto amenazado por los posibles aranceles a las mercancías enviadas desde cuatro países del sudeste asiático que suministran el 80% de los paneles solares estadounidenses. La perturbación se debe a una investigación en curso sobre presuntas violaciones de las normas antidumping. La administración actual ha detenido los aranceles relacionados durante dos años, pero existe la incertidumbre sobre cómo se gestionará la cadena de suministro cuando dicho plazo finalice. El objetivo de los aranceles era estimular la producción nacional de paneles en Estados Unidos, frente a los paneles asiáticos.

Asimismo, en agosto de 2022, Estados Unidos promulgó la Ley de Reducción de la Inflación (IRA), la cual no se implementó hasta enero de 2023. Con la citada Ley, se pretende construir una nueva economía verde mediante la concesión de subsidios y créditos fiscales. Entre ellos, se otorgará una bonificación fiscal a los compradores de vehículos eléctricos nuevos que hayan sido ensamblados en Norte América. Del mismo modo, los proyectos de energía solar elegibles para el crédito fiscal del 30% podrán aumentar su crédito fiscal en un 10% adicional, a 40% en total, mediante la compra de hardware producido en el país.

Además, la expiración del ITC en 2023 para los sistemas residenciales sobre tejado y una disminución a un 10% para los sistemas comerciales y proyectos de venta a red en 2024 no será el fin de la fase de crecimiento. La demanda de energía renovable y de bajo coste es sencillamente inmensa. En un escenario medio, se prevé que el mercado crezca de 37,4 GW en 2023 a 41,2 GW en 2026.

Los motores principales de este crecimiento esperado del mercado son los siguientes:

El primer impulso sigue siendo los “estándares de cartera de renovables” (RPSs), normativa que obligan a las empresas a consumir un porcentaje de electricidad a partir de energías renovables.

El segundo impulso a la instalación de energía renovable es el estímulo económico. Reducción de costes, incentivos fiscales a la inversión en energías renovables y un excelente recurso solar han lanzado los proyectos en estados como Texas, Florida y Georgia, donde la disponibilidad del terreno no es un problema. Además, incentivos a los proyectos de generación con baterías, también están haciendo atractivos este tipo de instalaciones en otros Estados.

2.1.4.7 Sector solar fotovoltaico en Francia

En 2023, el Grupo entró en el mercado francés. Francia tiene un gran potencial en energías renovables, con una capacidad instalada creciente, aunque todavía está por debajo de la de algunos de sus vecinos europeos, como Alemania y España. Francia pretende reducir su dependencia de los combustibles fósiles, en particular del gas, acelerando la transición hacia un modelo energético más sostenible.

Objetivos energéticos en Francia

El Gobierno francés ha reafirmado su ambición de alcanzar un 40% de energías renovables de aquí a 2030, en línea con los objetivos europeos. La ley sobre la transición energética para un crecimiento verde, adoptada en 2015, establece el objetivo de la neutralidad de carbono para 2050, con energías renovables que representen el 100% de la producción de electricidad. Para alcanzar estos objetivos, Francia prevé desarrollar masivamente la energía solar, eólica e hidráulica, aumentando al mismo tiempo la eficiencia energética de los edificios.

Marco reglamentario en Francia



En Francia, según el informe “Panorama de l'électricité renouvelable”, el mercado de la energía solar ha experimentado un crecimiento sostenido, con más de 13 GW de capacidad solar instalada a finales de 2021. El Plan Solar del Gobierno pretende alcanzar los 100 GW de capacidad solar instalada en 2050, multiplicando por ocho las instalaciones actuales.

El sector solar francés se ha beneficiado de la introducción de tarifas de alimentación ventajosas (en el marco del régimen Obligation d'Achat) y del fomento de proyectos de autoconsumo. La revisión de los mecanismos de apoyo, en particular a través de los Contratos por Diferencia, ha impulsado la inversión en instalaciones de mediana y gran escala.

Los aspectos clave del marco francés son los siguientes:

- **Licitaciones CRE.** El sistema de subastas para proyectos solares, establecido por la "Commission de Régulation de l'Énergie" (CRE), ha contribuido a estimular el crecimiento de la energía fotovoltaica. Los grandes proyectos (más de 500 kWp) se licitan regularmente. En 2021, se han introducido nuevos procedimientos para hacer más accesibles estas subastas y fomentar la integración de las energías renovables en las zonas locales.
- **Autoconsumo.** El Gobierno francés apoya activamente el autoconsumo mediante ayudas financieras, como el crédito fiscal para la transición energética (CITE) y tarifas de alimentación favorables. Además, se ha reforzado el marco regulador del autoconsumo colectivo, facilitando los proyectos locales en edificios o barrios. Sin embargo, siguen existiendo algunos obstáculos, sobre todo en lo que se refiere al coste de los sistemas de medición y las tarifas de acceso a la red.

2.2 Estructura societaria de la Sociedad

A la fecha del Documento Base Informativo, Greening Group Global, S.A. es la sociedad matriz del grupo, el cual está formado por las siguientes empresas:

- **GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.U.** con número de NIF B18967729 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group Global, S.A. Greening Ingeniería se dedica a la ejecución y puesta en marcha de proyectos fotovoltaicos llave en mano, que incluye los procesos de ingeniería, construcción, ejecución, instalación, puesta en marcha, legalización y mantenimiento de instalaciones, tanto conectadas a red como aisladas. Además, realiza proyectos de eficiencia energética, incluyendo la mejora y cambio de sistemas de calefacción o iluminación, posibilitando así la reducción del consumo energético del edificio. Tiene domicilio en calle Alcayata, 4, Pol. Ind. El Florío, Granada. Se fundó el 13 de junio de 2011 y forma parte del Grupo desde el 13 de febrero de 2020. A 31 de diciembre de 2023 el importe neto de la cifra de negocio era de 49,0 millones de euros y su EBITDA de 6,2 millones de euros. Asimismo, su plantilla media ascendía a 226 trabajadores en 2023.
- **AGUA Y ENERGIA DE GRANADA, S.L.U.** con número de NIF B19516335 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group. Agua y Energía de Granada, S.L. (“**AEGRA**”) está especializada en el diseño, construcción, investigación, explotación y asesoramiento técnico de infraestructuras hidráulicas, proyectos de regadío y ciclos del agua. AEGRA realiza proyectos tales como la modernización de infraestructuras hidráulicas para comunidades de regantes (sistemas de riego por goteo, canalizaciones o embalsamientos), proyectos de mantenimiento del ciclo integral del agua de numerosos municipios en España y Marruecos, así como pavimentación y alcantarillado



de vías públicas, entre otras. Tiene domicilio en calle Alcayata, 4, Pol. Ind. El Florío, Granada. Se fundó el 22 de febrero de 2013 y forma parte del Grupo desde el 13 de febrero de 2020. A 31 de diciembre de 2023 el importe neto de la cifra de negocio era de 4,9 millones de euros y su EBITDA de 0,09 millones de euros. Asimismo, el número medio de trabajadores en 2023 ascendía a 36 personas.

- **GREENING INVESTMENTS ENERGIA RENOVABLE, S.L.U.** con número de NIF B19608678 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group Global, S.A. GREENING INVESTMENTS se dedica a la promoción, financiación, gestión y explotación de instalaciones de producción de energía renovable, infraestructuras hidráulicas y concesiones públicas. Realiza su actividad tanto en Europa como Norte América, promoviendo proyectos de generación para la venta de energía a la red y de suministro de energía a clientes industriales mediante contratos a largo plazo (PPA). Además, desarrolla proyectos de biogás. Dichos proyectos de generación eléctrica requieren una fuerte actividad de desarrollo hasta la fase de construcción, cuando se decide si se construyen y se mantienen en operación para comercialización de la energía generada, o bien se venden antes o después de la construcción. Tiene domicilio en calle Alcayata, 4, Pol. Ind. El Florío, Granada. Se fundó el 4 de abril de 2016 y forma parte del Grupo desde el 13 de febrero de 2020. A 31 de diciembre de 2023 el importe neto de la cifra de negocio era de 8,8 millones de euros (1,4 millones de euros en concepto de trabajos realizados para el inmovilizado de sus filiales) y su EBITDA de 1,2 millones de euros. Asimismo, el número medio de trabajadores en 2023 ascendía a 30 personas.
- **PHOTON RENOVABLES, S.L.U.** con número de NIF B19627686 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group Global, S.A. La empresa está dedicada al almacenamiento y distribución de material eléctrico. Compra, almacena y prepara paquetes de producto fotovoltaico para pequeños instaladores. Incluyendo entre otros: cableado, estructuras metálicas, módulos fotovoltaicos y cargadores eléctricos. Además, asesora a dichos instaladores en las mejores prácticas o soluciones fotovoltaicas del mercado. Tiene domicilio en calle Alcayata, 4, Pol. Ind. El Florío, Granada. Se fundó el 28 de noviembre de 2016 y forma parte del Grupo desde el 13 de febrero de 2020. A 31 de diciembre de 2023 el importe neto de la cifra de negocio era de 2,7 millones de euros y su EBITDA de 0,9 millones de euros. Asimismo, el número medio de trabajadores en 2023 ascendía a 5 personas.
- **SUN SUPPORT, S.L.U.** con número de NIF B19704063 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group Global, S.A. Se dedica a la fabricación y distribución de estructuras metálicas de soporte para paneles solares. Además, fabrica o monta cuadros eléctricos y sistemas de monitorización (hardware y software). Centralizan la línea de negocio de producto en Jerez del Marquesado (Granada), lugar donde se ubica la fábrica de mecanizados de elementos de aluminio y metálicos en general. Ofrecen sus servicios a todo el mundo, no solo en los mercados donde Greening Group está presente, sino que también exportan a otros países. Tiene domicilio en calle Viñas (Pol. 3), Parc. 137, Jerez del Marquesado. Se fundó el 24 de octubre de 2019 y forma parte del Grupo desde el 13 de febrero de 2020. A 31 de diciembre de 2023 el importe neto de la cifra de negocio era de 9,3 millones de euros y su EBITDA de 2,2 millones de euros. Asimismo, el número medio de trabajadores en 2023 ascendía a 33.



- **LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.** con número de NIF B02943991 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group Global, S.A. La empresa fue creada para suministrar energía renovable tanto a empresas como a particulares. Además, se dedica al desarrollo, promoción, construcción y explotación de proyectos de energías renovables de autoconsumo y comunidades energéticas. Lidera Energía permite al grupo ofrecer soluciones integrales de energía renovable, cerrando el círculo virtuoso que permite maximizar los márgenes comerciales y fidelizar al cliente, posibilitando la recurrencia de servicios y por lo tanto obtener ingresos sostenidos en el tiempo. Tiene domicilio en calle Alcayata, 4, Pol. Ind. El Florío, Granada. Se fundó el 18 de diciembre de 2020 y forma parte del Grupo desde el 18 de diciembre de 2020. A 31 de diciembre de 2023 el importe neto de la cifra de negocio era de 14,1 millones de euros y su EBITDA de 0,7 millones de euros. Asimismo, el número de trabajadores en 2023 ascendía a 51.
- **GREENING RELIVE, S.L.** con número de NIF B67842039 es una sociedad española participada al 51% por Greening Group Global, S.A. y al 49% restante por José Manuel Ramírez Rodríguez (Director Comercial de GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.U.). Es el proyecto más novedoso de Greening Group, se dedica al reciclaje, separación y valorización de material eléctrico, especialmente el generado por el sector fotovoltaico. Actualmente se encuentra en una fase inicial de investigación y desarrollo, gracias a un acuerdo con la Universidad de Granada, en la que se está invirtiendo para conseguir un sistema rentable y sostenible de reciclaje de los módulos fotovoltaicos para la reutilización de los materiales una vez finalizada la vida útil de los mismos. Tiene domicilio en calle Alcayata, 4, Pol. Ind. El Florío, Granada. Se fundó el 30 de noviembre de 2021 y forma parte del Grupo desde el 30 de noviembre de 2021. Actualmente se encuentra en una fase inicial de investigación y desarrollo, en la que se está invirtiendo para el reciclaje de los módulos fotovoltaicos para la reutilización de los materiales una vez finalizada la vida útil de los mismos. A 31 de diciembre de 2023: (i) no tenía facturación; (ii) su EBITDA fue de –0,016 millones de euros; y tuvo una plantilla media de 1 empleado.
- **GREENING O&M GLOBAL S.L.U** con número de NIF B56372469 es una sociedad española participada al 100% por Greening Group Global, S.A. El negocio de la nueva sociedad se refiere, principalmente, a la prestación de servicios de operación y mantenimiento y de gestión de los activos, propios y de terceros, y otras actividades complementarias. Hasta la fecha, estas actividades se han desarrollado por Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L., no suponiendo, por tanto, esta operación una ampliación o modificación efectiva del negocio del Grupo. Tiene domicilio en Granada, Calle Alcayata Nº4, Pol. Ind. El Florío.

Se incluye como **Anexo I** un organigrama con las sociedades que integran Greening Group a la fecha del Documento Base Informativo. Por favor, consúltese dicho anexo para mayor información acerca de la estructura el grupo.

A fecha del Documento Base Informativo, la Sociedad participa en las UTEs (Unión Temporal de Empresa) siguientes:

- UTE BILBA-GREENING VEISA que facturó 1.999.796€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 50% a través de Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L.U.



- UTE GREENING-BILBA VILADECANS que facturó 317.715€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 50% a través de Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L.U.
- UTE GREENING-BILBA CASTILLA Y LEÓN que facturó 2.282.394€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 50% a través de Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L.U.
- UTE AEGRA-VIALES que facturó 39.815€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 95% a través de Agua y Energía de Granada, S.L.
- UTE AEGRA-VIALES I que no facturó servicios en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 90% a través de Agua y Energía de Granada, S.L.
- UTE AEGRA-VIALES II que no facturó servicios en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 95% a través de Agua y Energía de Granada, S.L.
- UTE PLAZA DE LA UNIDAD que facturó 322.954€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 50% a través de Agua y Energía de Granada, S.L.
- UTE APARCAMIENTO LUCENA que facturó 40.389€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 100% a través de Greening Group Global, S.A y Agua y Energía de Granada, S.L.
- UTE CENTRAL FOTOVOLTAICA ETAP EL ATABAL, que facturó 373.543€ en 2023. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 55% a través de Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L.
- UTE GREENING ZEROAZIMUT que facturó 36.091€ en 2023. En la actualidad, la referida UTE no desempeña ninguna actividad. La Sociedad ostenta una participación en la UTE del 50% a través de Greening Ingeniería Civil y Ambiental S.L.

2.3 Estructura accionarial

A fecha 11 de noviembre de 2024, los accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5% de la Sociedad con los siguientes:

Accionista	Número de Acciones	% Participación directa	% Participación indirecta	% Participación total
D. Ignacio Salcedo Ruiz	10.721.350	36,84%	0%	36,84%
D. Manuel Mateos Palacios	5.362.075	18,42%	0%	18,42%
D. Antonio Palacios Rubio	5.362.075	18,42%	0%	18,42%
Sinia Renovables, S.A.U.	2.864.280	9,84%	0%	9,84%

La Sociedad cuenta con cuatro (4) accionistas que tienen una participación igual o superior al 5% del capital social de Greening Group, cuya participación conjunta asciende a 83,52%.

Asimismo, los consejeros y directivos con una participación directa o indirecta en el capital de la Sociedad igual o superior al 1%, son los siguientes:



Consejero o alto directivo	Cargo	Participación accionarial directa	Participación accionarial indirecta	Participación accionarial total
Ignacio Salcedo Ruiz	Consejero Ejecutivo – Presidente	36,84%	0%	36,84%
Manuel Mateos Palacios	Consejero Ejecutivo – Vicepresidente	18,42%	0%	18,42%
Antonio Palacios Rubio	Consejero Ejecutivo – Vocal	18,42%	0%	18,42%
José María Galdón Huertas	Alto Directivo	1,47%	0%	1,47%

2.4 Órgano de administración

La Sociedad se encuentra administrada y representada por un consejo de administración integrado por el número de miembros que fije en cada momento la junta general de accionistas, con un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) miembros.

Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista.

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el consejo de administración está compuesto por seis miembros, cuyas circunstancias son las siguientes:

Consejero (Persona física representante)	Cargo	Fecha de Nombramiento	Duración	Carácter
Ignacio Salcedo Ruiz	Presidente	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Ejecutivo
	Consejero Delegado	21 de febrero de 2024	-	-
Manuel Mateos Palacios	Vicepresidente	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Ejecutivo
Antonio Palacios Rubio	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Ejecutivo
Ana Ribalta Roig	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejera Independiente
José María Huch Ginestà	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Independiente
José Pazo Haro	Vocal	21 de febrero de 2023	4 años	Consejero Independiente



La secretaria no consejera del consejo de administración es Doña Raquel Lacilla Remón y la vicesecretaria no consejera es Doña Beatriz Remacho Hernández. Ambas fueron nombradas por el consejo de administración el 24 de febrero de 2023. Asimismo, Don Ignacio Salcedo Ruiz fue designado formalmente como Consejero Delegado de la Sociedad el pasado 21 de febrero de 2024.

- **D. Ignacio Salcedo Ruiz (CEO y Presidente):** CEO de Greening Group. Es el responsable de la Dirección General de las empresas del grupo, coordinando y liderando las estrategias marcadas por el Consejo de Administración.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Granada y MBA EOI.

Socio Fundador de Greening Energía, ha liderado su expansión desde el inicio hasta hoy que está implantada en 7 países, con más de 450 profesionales en plantilla y una facturación de más de 43,8 millones de euros en 2022.

- **D. Manuel Mateos Palacios:** Socio fundador de la Compañía.

Ingeniero agrónomo por la Universidad de Córdoba y MBA por la Cámara de comercio de Granada.

Actualmente, es director de Relaciones Institucionales de Greening Group, y vicepresidente de la Compañía

Anteriormente, fue director técnico de la cooperativa San Lorenzo durante 7 años.

- **D. Antonio Palacios Rubio:** Socio fundador de la Compañía.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Granada, PDD por San Telmo. Actualmente es Country Manager Greening México.

Antonio dirige a Greening México desde 2019 y cuenta con 13 años de experiencia en el sector de las energías renovables. La trayectoria profesional ha estado siempre ligada a Greening, trabajando en los servicios centrales de España, y las filiales internacionales de Marruecos y México.

- **Dña. Ana Ribalta Roig:** Ana Ribalta Roig ha desarrollado una parte importante de su trayectoria profesional en el sector financiero y académico, completando su última etapa en Banco Sabadell, entidad a la que se une en 2003, desempeñando diversos cargos de alta responsabilidad, tales como Head of Real Estate, Structured Finance and M&A hasta 2012. A partir de esta fecha pasa a ser Subdirectora General, liderando las áreas de Corporate & Investment Banking EMEA con destacada presencia en el sector de energías renovables y finanzas sostenibles, miembro del comité de riesgos y finalmente en 2021 pasa a ser Directora General Adjunta y de Sostenibilidad, formando parte del comité de alta dirección del banco.

- **D. José María Huch Ginestà:** José María Huch Ginestà es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y MBA Cum Laude por IE. Ha desarrollado su carrera profesional en firmas de renombre, comenzando como auditor en PriceWaterHouse Coopers, para llegar a ser jefe del departamento de análisis en GVC Gaesco, director de inversiones en Catalana d'Iniciatives SCR, vicepresidente en BBVA Ventures y vicepresidente en Civeta Inversiones. Se incorporó a ATRYS como CFO en agosto de 2015, función que sigue desempeñando en la actualidad y es miembro del Consejo de Administración de la gestora de fondos True Value Investments, SGIIC, S.A.



- **D. José Pazo Haro:** Nacido en Oviedo en 1973, casado y padre de dos hijos, estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la Universidad de Granada, en la actualidad cursando cuarto curso de ADE por la UNED. Desde 2001 ocupa el cargo de Administrador y director general del GRUPO DISMALIBRO, grupo distribuidor de libros con presencia en todo el territorio nacional. Ha sido concejal del Exmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) durante varias legislaturas, siendo Alcalde-Presidente durante el mandato 2011-2015. Diputado Provincial en la Exma. Diputación de Granada en el mandato 2011-2015, ocupando las delegaciones de Consumo y Patrimonio. En la actualidad ocupa el cargo de vicepresidente de ADILE, asociación nacional de Distribuidores de libros de España con sede en Madrid.
- **D^a. Raquel Lacilla Remón (Secretaria no Consejera):** Directora Legal Corporativa y Secretaria no Consejera del Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones en Greening Group.

Licenciada en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza, con un año lectivo cursado en la Universidad de Bolonia. Colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y hasta 2017 como ejerciente en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Cuenta con 16 años de experiencia en el ámbito de la Asesoría Jurídica Corporativa, principalmente en el sector de las energías renovables e infraestructuras, entre otras como Gerente del área de Construcción, Instalaciones y Servicios del Departamento Legal de ENGIE España y como Abogada responsable de los asuntos societarios y de negocio en mercados internacionales de la Asesoría Jurídica Corporativa de SICE en Grupo ACS, y asimismo, como Abogada mercantilista en firmas legales, en España e Irlanda, prestando asesoramiento a empresas de distintos sectores, especialmente, en materias contractuales, societarias, financieras y concursales, en el ámbito nacional e internacional.

- **D^a Beatriz Remacho Hernández (Vicesecretaria no Consejera):** Senior Legal Counsel Corporativa de Greening Group y Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A. Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Granada nº 7836.

Graduada en Derecho por la Universidad de Granada con doble máster en Abogacía y Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Granada y la Fundación de Estudios y Práctica Jurídica del ICAGR.

Cuenta con nueve años de experiencia, cinco de ellos en firmas de abogados en las disciplinas de derecho mercantil y societario, responsabilidad civil contractual y extracontractual y derecho bancario, representando intereses de distintas entidades bancarias.

2.5 Líneas de negocio

A la fecha del Documento Base Informativo la actividad del Grupo está centrada en 4 líneas de negocio principales:

- Soluciones de autoconsumo (nombrada como “Ingeniería” en la memoria de las cuentas anuales):



La principal empresa del grupo que actualmente realiza la actividad de soluciones de autoconsumo es: Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L. A fecha 31 de diciembre de 2023 se ofrece este servicio en España, Italia, Alemania, Estados Unidos, México y Marruecos. La línea de negocio de soluciones de autoconsumo se subdivide en los siguientes servicios:

- *Almacenamiento de Energía:* Diseño y ejecución de proyectos de almacenamiento de energía para el sector industrial mediante el uso de baterías de litio e hidrógeno renovable, tanto en la modalidad aislado como conectado a red.
- *Eficiencia energética:* Greening Group ofrece un servicio de evaluación y medición de consumos, consultoría, auditoría energética, diseño y ejecución de obras, tanto en clientes industriales como en edificios terciarios. Actualmente, se centraliza en el sector industrial casi la totalidad de las ventas de eficiencia energética.
- *Sistemas de recarga de vehículos eléctricos:* Otro de los servicios que ofrece Greening Group es el desarrollo de infraestructuras de recarga para suministrar energía a los automóviles eléctricos. Actualmente, Greening Group, ha realizado más de 80 instalaciones para la compañía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. la cual gestiona centros ITV por toda Andalucía. Asimismo, han realizado infraestructuras de recarga para clientes industriales que quieren realizar este tipo de instalaciones en sus empresas.
- *Autoconsumo Industrial:* Desarrolla proyectos bajo la modalidad EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) llave en mano. Greening Group ofrece un servicio integral de instalaciones de autoconsumo, para empresas e industrias, con el objetivo de ayudar a las compañías a producir su propia energía y con ello generar un ahorro en sus costes de la energía. La Sociedad cuenta con más de 300 MW en instalaciones de autoconsumo industrial llevadas a cabo a lo largo de los últimos años en España, Italia, México, Alemania, Marruecos y, puntualmente, en Guinea Ecuatorial. Consolidando a Greening Group como una empresa inmersa en el campo de la generación distribuida fotovoltaica.
- *Servicio de EPC para proyectos propios y de terceros:* Diseño y construcción de plantas fotovoltaicas tanto en la modalidad de EPC (donde Greening adquiere todo el material) o BOS (no incluye compra módulos fotovoltaicos) ya sea para proyectos propios o de terceros.
- *Operación y Mantenimiento (O&M):* Se ofrece un servicio específico de mantenimiento y gestión de activos en todas las instalaciones que han desarrollado, así como para aquellos clientes que cuentan con una instalación fotovoltaica ya desarrollada y que requieren este servicio. Este servicio alarga la vida útil de las instalaciones y su eficiencia, permitiendo al cliente sacar el máximo partido a su inversión. El servicio de O&M de Greening se encarga de un total de 120 instalaciones monitorizadas, que suponen 40,44 MWp.



A 31 de diciembre de 2023, la línea de negocios Soluciones, representa el 94%¹ del importe neto de la cifra de negocio del grupo y cuenta con un EBITDA de 6,8 millones de euros. Asimismo, indicar que el servicio que tiene más peso dentro de la línea de negocios Soluciones es el Autoconsumo Industrial.

- Generación (nombrada como “Producción energía” en la memoria de las cuentas anuales): La línea de negocio de generación de energía renovable se subdivide en la generación de energía eléctrica y en la generación de biogás. Actualmente, Greening Concesiones, S.L. (y dependientes) es la empresa del grupo que realiza la citada actividad ofreciendo el presente servicio en España, Alemania, Italia, México y Estados Unidos.

– Generación de energía eléctrica:

- 1) **PPA Autoconsumo Industrial On-Site**: El Grupo alcanza acuerdos con clientes industriales para suministrar energía renovable generada On-Site mediante la construcción de plantas fotovoltaicas de autoconsumo en las instalaciones del cliente y conectadas a su red interior.

A 31 de diciembre de 2023, Greening Group contaba con 49 proyectos en operación, 276 en construcción y una cartera de proyectos firmados de 341 MW con diferentes clientes a ejecutar en 2024.

En mayo de 2023, Greening Group a través de su filial Greening Concesiones México (EWD Concesiones México, S.R.L.), ha alcanzado un acuerdo con la empresa mexicana Energía Real para la financiación de un portfolio de activos fotovoltaicos con acuerdos PPA On Site a 15 años de generación distribuida industrial en México por un total de 25MW en una primera fase, ampliable en un futuro. La operación supone un total de inversión de 17,8 millones de euros cuya construcción se ejecutará íntegramente a lo largo de 2023. Greening Concesiones México asume la construcción, puesta en operación, inversión, mantenimiento y suministro de energía eléctrica a 45 instalaciones industriales con un precio fijo a largo plazo, entre 12-15 años.

En julio de 2023 Greening Concesiones México (EWD Concesiones México, S.R.L.), continúa con su expansión en el mercado mexicano gracias a la firma de un contrato PPA a 15 años de Generación Distribuida con una empresa mexicana cotizada líder del sector de la alimentación. Este acuerdo contempla la ejecución de 139 instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo On site que suman un total de 41,9 MW. La inversión será de 38 millones de dólares y se ejecutará en los próximos nueve meses. El proyecto generará unos ingresos recurrentes anuales adicionales de 6 millones de dólares los próximos 15 años dentro del área de generación, lo que acerca a la Compañía al objetivo de que el 50% del EBITDA a final de 2025 sea de proyectos de generación de energía con ingresos recurrentes a largo plazo.

El pasado mes de noviembre la Sociedad anunció la firma de un contrato PPA On Site de Generación Distribuida FV de 20 MW y una inversión de 18 millones

¹ La suma de los porcentajes de las distintas líneas de negocio supera el 100% por tratarse del importe neto de la cifra de negocio de cada línea de negocio y la misma no recoger los ajustes de consolidación.



de dólares con una empresa mexicana del sector de la alimentación, siendo esta la segunda fase del contrato anunciado en julio. Como resultado de este nuevo acuerdo, la potencia total de ambos contratos será de 61,9 MW y la inversión de 56 millones de dólares, siendo el mayor contrato PPA On Site de Generación Distribuida en México hasta la fecha.

- 2) **Desarrollo de Proyectos Fotovoltaicos:** La Sociedad desarrolla y promociona proyectos fotovoltaicos que mantiene en propiedad, ocupándose de la identificación de terrenos aptos para la ubicación del proyecto y de la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para iniciar la construcción, alcanzando el estado de Ready to Built (RTB).

Una vez que los proyectos han sido desarrollados o se encuentran en fases previas al RTB, la Sociedad los integra a la filial Greening Investments Energía Renovables, S.L.U. o procede a la venta de los mismos, posteriormente se inicia la construcción y operación.

El Grupo realiza internamente todo el desarrollo de los proyectos contando con el apoyo de equipos locales en los mercados donde está presente. A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad cuenta con una cartera de 3.140 MW, de los cuales;

- 17,95% se ubican en España
- 8,04% se ubican en Italia
- 1,77% se ubican en Alemania
- 24,08% se ubican en Estados Unidos
- 48,16% se ubican en México.

A lo largo del año 2023, la Compañía, dentro de su política de adquisición de activos de generación, cerró la compra de dos carteras de proyectos fotovoltaicos ubicados en Extremadura, Andalucía y Aragón, cuya construcción supondrá una inversión total para la Compañía de 28,93 millones de euros.

Por un lado, Greening Group ha adquirido el 100% de la Sociedad SOLKW SL, propietaria de un parque fotovoltaico de 10 MWp, que se encuentra en fase de construcción y que está ubicado en la provincia de Cáceres. Está previsto que la ejecución de la obra finalice en septiembre, mientras que el inicio de operación tendrá lugar en el último trimestre de 2023.

Por otro, Greening Group adquirió el 50% de una cartera de 9 proyectos fotovoltaicos que suman 25,5 MWp, y que empezaron a construirse en 2023. Cabe destacar que la Compañía ya era propietaria del otro 50% de estos proyectos que se encuentran en Aragón y Andalucía.

En enero de 2024 la Sociedad llegó a un acuerdo con OX2 para la adquisición de una cartera de cuatro proyectos solares en España, con una capacidad total de 45,4 MW en fase *Ready to Build*, y donde la Compañía está iniciando la construcción. Este acuerdo está distribuido en dos Vehículos de Propósito Especial (SPV, por sus siglas en inglés). La transacción, formalizada en el cuarto trimestre de 2023, representa un paso estratégico para la Sociedad. La inversión



prevista por Greening Group, que comprende el importe acordado por la adquisición y el capex asociado a la construcción y puesta en operación, asciende a un total de 39,1 millones de euros. Se espera que estos proyectos entren en operación a finales de 2024, contribuyendo en 84 GWh año a la generación propia de Greening Group. Actualmente, en el mercado de futuros MEFB el precio marcado para la energía para el año 2025 y 2026 es de 62 euros y 61,75 euros respectivamente para cada MWh. Considerando una radiación solar anual promedia de 1.850 se espera una producción de 84.000 MWh por cada año en operación completo.

Con fecha 28 de junio de 2024, la Sociedad firmó la venta de 8 proyectos fotovoltaicos cuya capacidad total asciende a 54,78 MW por 47,93 millones de euros a Amperiosol Renewables, S.L., empresa del sector energético con más de 20 años de experiencia en el desarrollo, construcción y operación de proyectos fotovoltaicos.

Los proyectos objeto de la transacción están ubicados en el sur de España, actualmente en construcción u operando. Los parques se irán transmitiendo 100% una vez lleguen a COD, previsto el total para Q2 de 2025.

El total de la transacción generará una ganancia de capital de 205k€/MW acorde a las estimaciones dadas en el plan estratégico 24/26 anunciado como Información Privilegiada el 10 mayo de 2024.

Con esta venta, la Sociedad ha superado en un 10% el objetivo de rotación de activos para 2024, establecido en 50MW. Asimismo, en el Plan Estratégico la Sociedad anunció su objetivo hasta 2026 de rotar 450MW acumulados de parques en operación o en fase final de construcción.

– Generación de Biogás:

El Emisor, a través de Greening Investments Energía Renovables, S.L.U., promueve el desarrollo de plantas de biogás. La Sociedad se encarga de la identificación de las zonas geográficas idóneas para este tipo de instalaciones, el cierre de acuerdos de suministro a largo plazo con los generadores de residuos, el diseño de la planta, la obtención de los puntos de conexión a la red de gasoductos existentes y de la tramitación de los permisos administrativos necesarios hasta posicionar el proyecto en fase Ready to Build (RTB). Alcanzada esta fase, la Sociedad puede vender el proyecto o continuar hasta la fase de Commercial Operation Date (COD) y operar la planta.

A cierre de 2023, el Emisor tiene, en diferentes fases de desarrollo, 20 proyectos de plantas de biogás, con una potencia total de 118MW y una capacidad de generación de 941 GWh anuales.

A 31 de diciembre de 2023, la línea de negocios Generación, representa 9%² del importe neto de la cifra de negocio del grupo y cuenta con un EBITDA de 1,6 millones de euros.

- Comercialización (nombrada como “Comercialización energía” en la memoria de las cuentas anuales): Uno de los servicios que ofrece la Sociedad, en España, es la

² La suma de los porcentajes de las distintas líneas de negocio supera el 100% por tratarse del importe neto de la cifra de negocio de cada línea de negocio y la misma no recoger los ajustes de consolidación.



comercialización de energía. Actualmente, la empresa del Grupo que realiza la citada actividad es Lidera Comercializadora Energía S.L.

Los clientes que contratan este servicio reciben una gestión energética integral mediante servicios de eficiencia energética y un suministro de energía 100% de origen renovable. Una de las características de este servicio es que Greening Group ofrece a sus clientes distintas formas de gestionar sus excedentes. Así pues, los clientes de Greening Group pueden gestionar sus excedentes de las siguientes formas: 1) vendiendo los excedentes a mercado y, posteriormente, compensarlos en la factura, 2) ofrecer esos excedentes a las personas que ellos decidan o 3) consumir esa energía en otro punto de suministro de la propiedad del cliente. Eso hace que el servicio se adapte a las necesidades de cada uno de los clientes.

Además, desde el área de comercialización, bajo el esquema legal que permite el autoconsumo colectivo, el Grupo promueve la creación de comunidades energéticas donde desde una misma instalación renovable un conjunto de consumidores puede beneficiarse del suministro de la energía generada. Asimismo, ofrecen servicios de monitorización de consumo que permite implementar estrategia de ahorro energético para los clientes en función de sus patrones de consumo. En 2023, la comercializadora contaba con 317 instalaciones ejecutadas y una potencia instalada de 4,85 MW.

La comercializadora cuenta con un equipo con amplia experiencia en el sector de la comercialización de energía y con una cartera de colaboradores muy extensa que puede permitir al grupo aumentar las ventas en todas las líneas de negocio. A 31 de diciembre de 2023 contaban con 4.300 clientes (2.700 en 2022).

A finales del 2023 han instalado c 1,2 MW mediante la creación de 4 comunidades energéticas de autoconsumo compartido. A 31 de diciembre de 2023, la línea de negocios Comercialización, representa el 14,9%³ del importe neto de la cifra de negocio del grupo y cuenta con un EBITDA de 0,7 millones de euros.

- Producto (nombrada como “Comercialización productos” en la memoria de las cuentas anuales):

El Grupo tiene internalizados los siguientes procedimientos:

- 1) La fabricación de estructuras y soportes metálicos para instalaciones fotovoltaicas, siendo especialmente competitivos en estructuras de autoconsumo.
- 2) La fabricación de cuadros eléctricos y sistemas de monitorización (hardware y software).
- 3) Reciclaje, separación y valorización de aparatos electrónicos y paneles fotovoltaicos.

La Sociedad ha integrado los procedimientos descritos con el objetivo de integrar la totalidad de la cadena de valor del negocio energético.

³ La suma de los porcentajes de las distintas líneas de negocio supera el 100% por tratarse del importe neto de la cifra de negocio de cada línea de negocio y la misma no recoger los ajustes de consolidación.



Actualmente, centralizan la línea de negocio de producto en Jerez del Marquesado (Granada), lugar donde se ubica la fábrica de mecanizados de elementos de aluminio y metálicos en general.

La principal empresa del Grupo que realiza la citada actividad es Sun Support, S.L. ofreciendo este servicio a todo el mundo, no solo en los mercados donde están presentes, sino que también exportan a otros países.

2.6 La estrategia del Grupo

La estrategia del Grupo está basada en un modelo de negocio verticalmente integrado con presencia en todas las fases de la cadena de valor del sector de la energía renovable. La integración vertical, permite 1) atender las distintas necesidades interrelacionadas con el consumo energético, 2) tener mayor control sobre todo el proceso productivo y 3) reducir costes gracias a poder prescindir de intermediarios.

La aplicación del modelo de negocio de la Sociedad tiene un doble objetivo, por un lado, posicionar a Greening Group como un proveedor de soluciones energéticas independiente y completo, capaz de aportar valor en todo el ciclo de las necesidades energéticas de sus clientes. Y por otro, establecer relaciones sostenidas con sus clientes, promoviendo la recurrencia de servicios.

La estrategia a seguir por el Emisor se sustenta mediante los siguientes ejes:

- **Enfoque multi tecnológico:** La Compañía ha evolucionado su modelo hacia una plataforma renovable multi tecnología, donde hará una apuesta muy importante por el almacenamiento de biometano y de la energía eólica, además de la solar, que permitan aportar mayor rentabilidad y retorno a su inversión en determinados mercados, así como poder cubrir los consumos de sus clientes con generación renovable.
- **Aumentar el peso de los negocios internacionales:** Greening Group cuenta con un perfil y modelo de negocio que se diferencia completamente del resto de compañías del sector y especialmente de las cotizadas del sector renovable. Su diversificada presencia internacional ha permitido a la Compañía obtener unos sólidos resultados en el 2023 y seguirá potenciando su consolidación en Europa (Alemania, España, Italia y Francia) y Norteamérica (Estados Unidos y México).
- **Rotación de activos y alianzas estratégicas:** La Sociedad anuncia el proyecto Escipión a través del cual lanza una estrategia de rotación de activos, con la que pretende alcanzar más de 100 millones de euros de capital para el crecimiento de la Compañía e impulsar la creación de valor para los accionistas.

Por otra parte, Greening Group prevé establecer alianzas con socios financieros con los que desarrollar conjuntamente una cartera de proyectos por un total de 10 GW en Alemania, Estados Unidos, México y España.

- **Energía “end to end” para los clientes:** La Compañía continuará potenciando la actividad de generación de energía con su propia capacidad instalada, que pasará de 250MW en 2024 a 800MW en 2026, dentro de su estrategia “end to end”. Por lo tanto, la Sociedad es capaz de generar su propia energía y venderla directamente a sus clientes a través de su propia comercializadora, lo que le permite continuar aportando valor a largo plazo.



2.7 Ventajas competitivas

Las ventajas competitivas del Grupo frente a otras empresas que operan en el sector de la energía solar fotovoltaica son las siguientes:

Empresa con proyección internacional: Permite diversificar el riesgo regulatorio y de mercado, obteniendo una mayor base de clientes y consiguiendo economías de escala en sus distintas líneas de negocio, posibilitando ofertar precios más competitivos a los clientes o capturando mayor margen comercial.

Integración vertical en las principales fases de la cadena de valor, que permite:

- diversificar las fuentes de ingresos;
- capturar el margen de las distintas líneas de negocio;
- instaurar costes más competitivos en el desarrollo de los proyectos;
- aportar mayor valor al cliente, lo que permite fidelizarlo y captar ingresos recurrentes.

Cartera relevante de proyectos para generación en diferentes fases de desarrollo: Poseen una cartera de proyectos de más de 6,9GW en distintas fases de desarrollo, de los cuales, 174 MW cuentan con conexión a la red y las autorizaciones administrativas en trámite de aprobación.

Experiencia: La dilatada experiencia del Grupo, más de 13 años, le ha permitido adquirir y desarrollar las capacidades necesarias para ejecutar todas las fases de la cadena de valor del sector de la energía solar fotovoltaica. Asimismo, cuentan con un equipo directivo con una amplia experiencia y trayectoria en el ámbito de la energía solar fotovoltaica.

Amplia cartera de clientes existente en autoconsumo industrial: Poseen una amplia red comercial distribuida por los distintos países en los que operan lo que les permite captar nuevos clientes y ampliar la cartera de clientes existentes.

Diversificación del riesgo de mercado: Greening Group, capta a clientes que están presentes en varios países y así consigue diversificar el riesgo de mercado, puesto que, si un mercado se viera afectado por un cambio regulatorio, o una bajada de la demanda por situaciones de crisis económica, otros mercados podrían compensar las posibles disminuciones de negocio.

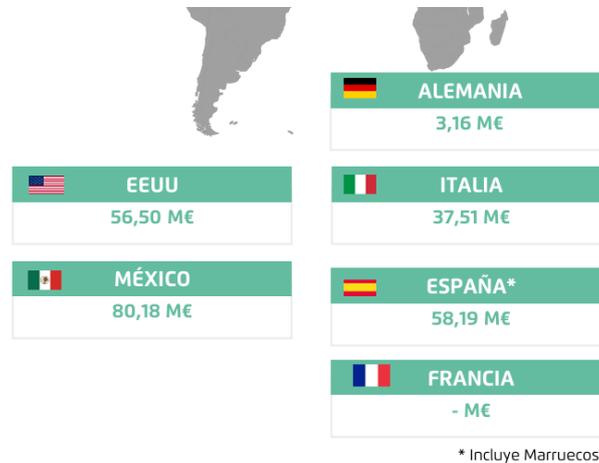
2.8 Cartera de Proyectos

Soluciones de autoconsumo:

Los ingresos provenientes de la línea de negocio de Soluciones de autoconsumo provienen en su gran mayoría del servicio de autoconsumo industrial.



A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad cuenta con la siguiente cartera de Soluciones de autoconsumo:



La cartera pendiente de ejecutar está compuesta por todos los proyectos de la línea de negocio de soluciones de autoconsumo firmados que se encuentran en distintas fases de ejecución.

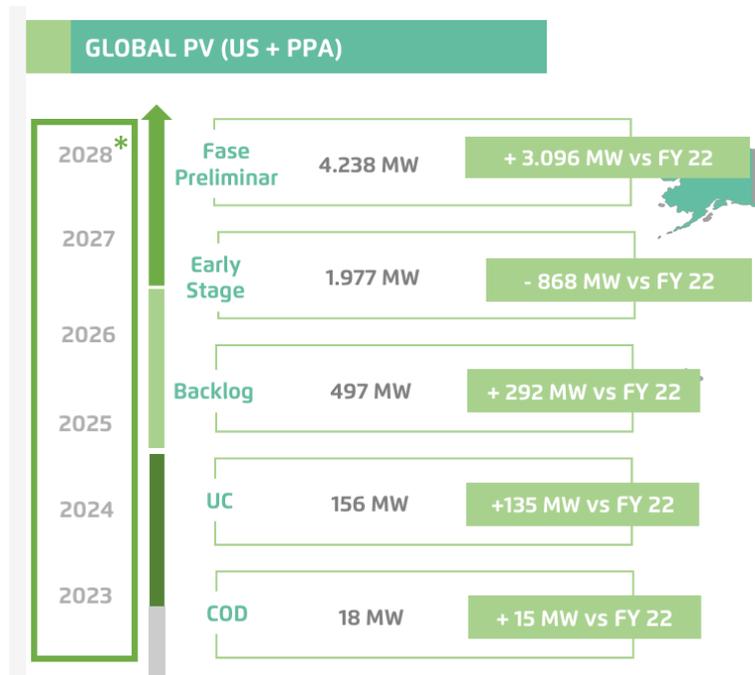
Generación:

- PPA Autoconsumo Industrial On-Site: El Grupo alcanza acuerdos con clientes industriales para suministrar energía renovable generada On-Site mediante la construcción de plantas fotovoltaicas de autoconsumo en las instalaciones del cliente y conectadas a su red interior.
- Desarrollo de Proyectos Fotovoltaicos: La Sociedad desarrolla y promociona proyectos fotovoltaicos que mantiene en propiedad, ocupándose de la identificación de terrenos aptos para la ubicación del proyecto y de la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para iniciar la construcción, alcanzando el estado de RTB.

Una vez que los proyectos han sido desarrollados o se encuentran en fases previas al RTB, la Sociedad los integra a la filial Greening Investments Energía Renovables, S.L.U. o procede a la venta de los mismos, posteriormente se inicia la construcción y operación.



Cartera de Generación a cierre de 2023:

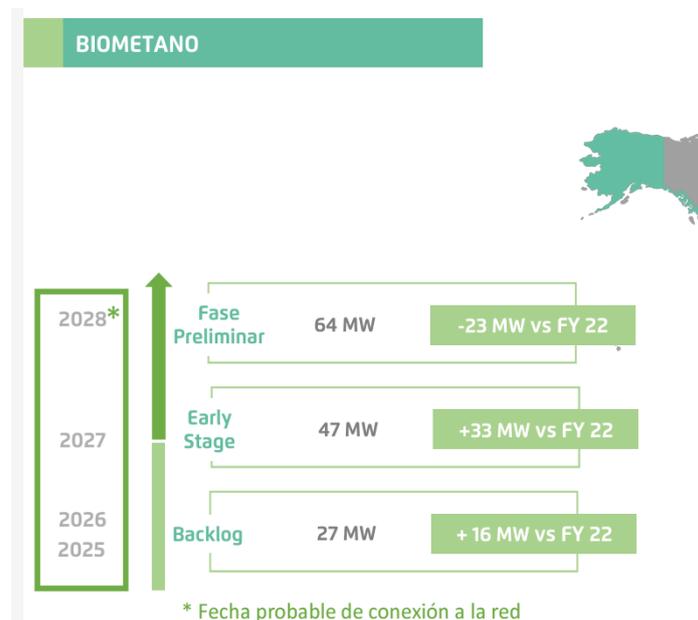


2.9 Información financiera seleccionada de la Sociedad

La Sociedad cuenta con las cuentas anuales consolidadas e individuales para los ejercicios 2022 y 2023 debidamente formuladas (conforme a la normativa aplicable), auditadas por Deloitte, S.L. y depositadas en el Registro Mercantil de Granada. Éstas se incorporan, respectivamente, como **Anexo II** y **Anexo III** del presente Documento Base Informativo.

Estas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de conformidad con:

- (i) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.





- (ii) Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, ambos modificados por el Real Decreto 602/2016 y el Real Decreto 1/2021, y sus Adaptaciones sectoriales.
- (iii) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- (iv) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

A continuación, se incluyen un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados para los ejercicios completos de 2022 y 2023, formulados conforme a las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, ambos modificados por el Real Decreto 602/2016 y el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales:

Balances consolidados correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente de Greening Group Global, S.A.

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO (miles de Euros)	31.12.2023	31.12.2022
ACTIVO NO CORRIENTE	43.786	7.774
Inmovilizado intangible	782	14
Inmovilizado material	40.719	6.810
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	58	209
Inversiones financieras a largo plazo	1.293	648
Activos por impuesto diferido	935	93
ACTIVO CORRIENTE	69.014	25.174
Existencias	4.363	3.381
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	47.350	20.524
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	233	287
Inversiones financieras a corto plazo	3.941	311
Periodificaciones a corto plazo	1.024	2
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.104	670
TOTAL ACTIVO	112.800	32.948

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (miles de Euros)	Ejercicio 31.12.23	Ejercicio 31.12.22
PATRIMONIO NETO	33.719	9.197
<i>FONDOS PROPIOS-</i>	33.649	9.101



AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-	(47)	(29)
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	274	16
SOCIOS EXTERNOS-	(157)	109
PASIVO NO CORRIENTE	12.684	6.156
Provisiones a largo plazo	99	15
Deudas a largo plazo	12.498	6.108
Pasivos por impuesto diferido	88	34
PASIVO CORRIENTE	66.396	17.595
Provisiones a corto plazo	1.855	-
Deudas a corto plazo	27.421	9.090
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	37.120	8.505
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	112.800	32.948

**Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023,
de Grupo Greening 2022 S.L., actualmente Greening Group Global, S.A.**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (miles de Euros)	Ejercicio 30.12.2023	Ejercicio 30.12.2022
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	10.557	43.810
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	30	401
Trabajos realizados por el grupo para su activo	9.085	4.294
Aprovisionamientos	(66.464)	(30.395)
Otros ingresos de explotación	408	448
Gastos de personal	(23.138)	(9.000)
Otros gastos de explotación	(12.145)	(6.287)
Amortización del inmovilizado	(739)	(106)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	110	-
Otros resultados	(93)	58
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	7.611	3.224
Ingresos financieros	61	65
Gastos financieros	(2.249)	(302)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio	107	24
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	218
RESULTADO FINANCIERO	(1.863)	(213)
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	-	-
	(126)	125
	-	-



RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.621	3.137
Impuestos sobre Beneficios	(2.271)	(863)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	3.350	2.273
Resultado atribuido a la sociedad dominante	3.496	2.236
Resultado atribuido a socios externos	(145)	37

3.- DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE PAGARÉS

Programa de Pagarés Verdes Greening Group (el “Programa de Pagarés” o el “Programa”).

4.- PERSONAS RESPONSABLES

D. Ignacio Salcedo Ruiz en nombre y representación de la Sociedad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Greening Group, debidamente facultado a estos efectos en virtud de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad el pasado 18 de octubre de 2024, asume responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo y declara que la información aquí contenida es, según su conocimiento, conforme con la realidad y que no incurre en ninguna omisión relevante.

5.- FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

Beka Finance, S.V., S.A., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.644, Folio 175, hoja M-89417, con domicilio social en C/ Serrano 88 - Planta 6ª 28006 - Madrid y número de identificación fiscal (N.I.F.) A79203717 (el “Asesor Registrado”), es la entidad designada por la Sociedad como asesor registrado. Beka Finance, S.V., S.A. es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de acuerdo de la Comisión de Incorporaciones y Suspensiones del Mercado de Renta Fija publicado por medio de la Instrucción Operativa 2/2023, de 17 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

Como consecuencia de dicha designación, el Asesor Registrado se ha comprometido a colaborar con la Sociedad al objeto de que pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones de Pagarés al MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y la Sociedad, y como medio para facilitar la incorporación y el desenvolvimiento de la Sociedad en el régimen de negociación de los Pagarés.

El Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del Asesor Registrado cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas para contrastar la información que le ha sido facilitada.

La Sociedad deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el Registro de Asesores Registrados del MARF.

El Asesor Registrado, asesorará a Greening Group:

- (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés emitidos bajo el Programa de Pagarés;
- (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan a la Sociedad por su participación en el MARF;



- (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF; y
- (iv) en la revisión de que la información cumpla con las exigencias de dicha normativa del MARF.

Con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF, el Asesor Registrado ha:

- (i) comprobado que la Sociedad cumple con los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés al MARF; y
- (ii) asistido a la Sociedad en la elaboración de este Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que la Sociedad ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF, y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

El Asesor Registrado no ha efectuado ningún tipo de verificación de las cuentas anuales auditadas del Emisor requeridas en la Circular 2/2018, ni del informe de evaluación crediticia y de riesgo de la emisión.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que la Sociedad prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que dicha información cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará a la Sociedad acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de dichas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte de la Sociedad de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de tales obligaciones que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación de la Sociedad, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado, realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con la Sociedad y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las sociedades con valores incorporados al mismo; y



- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirlle.

6.- SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO

El importe nominal máximo del Programa de Pagarés es de 20.000.000,00€.

Este importe se entiende como el saldo vivo máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación (esto es, emitidos y no vencidos) que se emitan bajo el Programa y que se incorporen al MARF al amparo de este Documento Base Informativo.

7.- DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES. NOMINAL UNITARIO

Los Pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para la Sociedad, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés que tenga la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de 100.000 €, por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 200.

8.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación común española que resulte aplicable a la Sociedad o a los Pagarés. En particular, se emiten de conformidad con (i) el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), (ii) la Ley del Mercado de Valores, y (iii) de acuerdo con sus respectivas normativas de desarrollo o concordantes.

Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

El Documento Base Informativo de Incorporación de Pagarés es el requerido por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, del MARF, sobre la incorporación y exclusión de valores en el MARF.

9.- REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA

De conformidad con lo dispuesto en el (i) artículo 8.3. de la Ley del Mercado de Valores y (ii) el Real Decreto 814/2023, de 28 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado, los Pagarés a emitir al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo IBERCLEAR junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable.

10.- DIVISA DE LAS EMISIONES

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa estarán denominados en euros.

11.- CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN

Ninguna de las emisiones de Pagarés realizadas por la Sociedad al amparo del Programa tendrá garantías reales o garantías personales de terceros. En consecuencia, el capital y los intereses de los Pagarés únicamente estarán garantizados por el patrimonio total de la Sociedad.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en caso de concurso de la Sociedad, los créditos que tengan los titulares de los Pagarés estarían



situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que los titulares de los Pagarés pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarían de preferencia entre ellos.

12.- ESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGARÉS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA COMO “PAGARÉS VERDES”

La Sociedad ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de “instrumento verde” de conformidad con Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024”, bajo el cual la Sociedad puede emitir bonos y pagarés de acuerdo con los GBP y suscribir contratos de financiación de conformidad con los GLP. Para ello, la Sociedad ha obtenido, con fecha 9 de octubre de 2024, una opinión de experto (“*Second-Party Opinion*”) emitida por SERFIEX S.A., confirmando que Greening Group “Marco para la Financiación Verde 2024” es creíble y generador de un impacto positivo, y se encuentra alineado con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP y los GLP: (i) uso de fondos (*use of proceeds*), (ii) evaluación y selección de proyectos (*project evaluation and selection*), (iii) gestión de los fondos (*management of proceeds*) y (iv) divulgación de información (*reporting*).

- (i) Uso de los fondos (*use of proceeds*): Construcción de proyectos propios o para terceros de energía fotovoltaica.
- (ii) Evaluación y selección de proyectos (*project evaluation and selection*): Proyectos de energía verde a través de tecnología fotovoltaica, para dicha evaluación se aportará información relativa a las características del mismo. (Capex, vida útil, etc.).
- (iii) Gestión de los fondos (*management of proceeds*): El uso de los fondos irá destinado a las distintas SPV's donde la Compañía alberga los distintos proyectos fotovoltaicos a través de la formalización de un préstamo intercompany.
- (iv) Divulgación de información (*reporting*): Greening Group se ha comprometido a que el proceso de seguimiento incluya la elaboración de un Informe de Asignación, la nominación de un Responsable dentro de la organización y la definición de KPI específicos (al menos uno de ellos es el impacto en las emisiones de GEI).

Para más detalles sobre los “Principios de Bonos Verdes” (Green Bond Principles), se recomienda la lectura del documento de Manual de Guía (“Guidance Handbook”) y Preguntas y Respuestas (Q&A) disponible en la página web de ICMA:

<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>

Al emitir pagarés verdes, los emisores lanzan una señal respecto a su compromiso para actuar sobre cuestiones medioambientales, tanto interna como externamente, mediante la financiación de proyectos con claros beneficios medioambientales. También pueden lograr una mayor diversificación de su base inversora, lo que puede significar un incremento potencial de la demanda con las ventajas adicionales que ello conlleva.



13.- DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre la Sociedad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y titularidad de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precio de amortización con que se emitan. Véase los apartados 15 y 17 de este Documento Base Informativo.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con su fecha de emisión y su valor efectivo será abonado a la Sociedad, según corresponda, por (i) cada una de las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en el apartado 16 siguiente) o (ii) los inversores, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en el apartado 16 siguiente) en la cuenta que la Sociedad indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras o por la Sociedad, según corresponda, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés por cada inversor hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, la Sociedad, a través del Asesor Registrado, comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, tanto a MARF como a IBERCLEAR.

14.- FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa de Pagarés es de un año a partir de la fecha de incorporación al MARF de este Documento Base Informativo.

Al ser el Programa de Pagarés un programa de pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse, suscribirse e incorporarse al MARF en cualquier día durante la vigencia del Programa.

No obstante, la Sociedad se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Pagarés cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería de la Sociedad o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión al amparo del Programa de Pagarés se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

15.- TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre la Sociedad y cada una de las Entidades Colaboradoras o los inversores, según el caso. El rendimiento quedará implícito en el valor nominal del Pagaré que se reembolsará en la fecha de su vencimiento.

El tipo de interés al que las Entidades Colaboradoras transmitan estos Pagarés a terceros será el que libremente se acuerde con los inversores interesados.



Al ser los Pagarés valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por cada inversor variará de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{d}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{d/365}}$$

Siendo:

N= Valor Nominal del Pagaré;

E= Importe efectivo del Pagaré;

D= Número de días del período, hasta el vencimiento; y

i_n = Tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES
(Plazo inferior a un año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99.990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99.980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99.971,24	0,75	-20,53	99.938,39	0,75	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99.961,66	1,00	-27,37	99.917,88	1,00	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99.952,08	1,26	-34,20	99.897,37	1,26	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99.942,50	1,51	-41,03	99.876,86	1,51	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99.932,92	1,76	-47,86	99.856,37	1,76	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99.923,35	2,02	-54,68	99.835,89	2,02	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99.913,77	2,27	-61,50	99.815,41	2,27	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99.904,20	2,53	-68,32	99.794,94	2,53	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99.894,63	2,79	-75,13	99.774,48	2,78	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99.885,06	3,04	-81,94	99.754,03	3,04	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99.875,50	3,30	-88,74	99.733,59	3,30	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99.865,93	3,56	-95,54	99.713,15	3,56	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99.856,37	3,82	-102,34	99.692,73	3,82	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99.846,81	4,08	-109,13	99.672,31	4,07	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99.837,25	4,34	-115,92	99.651,90	4,33	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99.827,69	4,60	-122,71	99.631,50	4,59	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34



VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior a un año)						(Plazo igual al año)			(Plazo superior a un año)		
	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			731 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,81	99.501,19	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,56	99.006,10	0,50	-13,53
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,24	98.514,69	0,75	-20,17
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,85	98.026,93	1,00	-26,72
1,25	99.692,73	1,25	-34,02	99.387,34	1,25	-33,82	98.765,43	1,25	-33,39	97.542,79	1,25	-33,19
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-39,87	97.062,22	1,50	-39,58
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,29	96.585,19	1,75	-45,90
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,01	-53,70	98.039,22	2,00	-52,64	96.111,66	2,00	-52,13
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,26	-60,26	97.799,51	2,25	-58,93	95.641,61	2,25	-58,29
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,52	-66,79	97.560,98	2,50	-65,15	95.175,00	2,50	-64,37
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,77	-73,29	97.323,60	2,75	-71,31	94.711,79	2,75	-70,37
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,02	-79,75	97.087,38	3,00	-77,41	94.251,96	3,00	-76,30
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,28	-86,18	96.852,30	3,25	-83,45	93.795,46	3,25	-82,15
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,53	-92,58	96.618,36	3,50	-89,43	93.342,27	3,50	-87,93
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,79	-98,94	96.385,54	3,75	-95,35	92.892,36	3,75	-93,64
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,04	-105,28	96.153,85	4,00	-101,21	92.445,69	4,00	-99,28
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,30	-111,58	95.923,26	4,25	-107,02	92.002,23	4,25	-104,85
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,55	-117,85	95.693,78	4,50	-112,77	91.561,95	4,50	-110,35

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagares, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada inversor (TIR).

En cualquier caso, se determinaría, para los Pagares de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1$$

En la que:

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno;

N= Valor nominal del Pagaré;

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición; y

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (*inclusive*) y la fecha de vencimiento (*exclusive*).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en este apartado.

16.- ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDAD DEPOSITARIA

Las entidades partícipes que colaboran en el Programa (cada una de ellas, una “Entidad Colaboradora” y conjuntamente las “Entidades Colaboradoras”) a la fecha de este Documento Base Informativo son las siguientes:

1. Banco de Sabadell, S.A.
 - N.I.F.: A08000143
 - Domicilio: Avda. Óscar Esplá 37 03007 – Alicante.
2. Beka Finance, S.V., S.A.,
 - N.I.F.: A79203717
 - Domicilio: C/ Serrano 88 - Planta 6ª 28006 – Madrid

La Sociedad ha firmado con cada una de las Entidades Colaboradoras un contrato de colaboración para el Programa, que incluye la posibilidad de vender a terceros.



Asimismo, la Sociedad podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante la correspondiente comunicación de Otra Información Relevante (OIR).

Beka Finance, S.V., S.A. actuará asimismo como entidad coordinadora o Lead Arranger del Programa (en esta condición, “**Lead Arranger**”)

Beka Finance, S.V., S.A. actuará a su vez como agente de pagos (el “**Agente de Pagos**”).

Sin perjuicio de que IBERCLEAR será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por la Sociedad. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los Pagarés. Asimismo, los inversores que no dispongan de cuentas abiertas en Iberclear, podrán participar en los valores a través de cuentas puente en Euroclear Bank, S.A./N.V. (Euroclear) y Clearstream Banking, Société Anonyme, Luxembourg (Clearstream).

17.- PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación de los Pagarés en el MARF, su amortización se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de realizar el pago, si bien esta entidad no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte de la Sociedad de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que esto pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

18.- PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco años.

19.- PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN

Durante la vigencia de este Documento Base Informativo, la Sociedad podrá emitir Pagarés que podrán tener un plazo de amortización de entre tres días hábiles y 730 días naturales (es decir, 24 meses).

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario T2.

20.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

Los Pagarés no incorporarán ninguna opción de amortización anticipada ni para la Sociedad (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*).

No obstante, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la Sociedad.



21.- RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

22.- FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS

A continuación, se expone un resumen del tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso, transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa bajo la perspectiva de su condición de valores cotizados. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación española vigente en la fecha de registro del presente Programa de Pagarés, sin perjuicio de (i) los regímenes tributarios forales de Concerto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, (ii) la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, (iii) los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y (iv) la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor en la fecha de registro del presente Programa de Pagarés, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo, el “**IRPF**”), Impuesto sobre Sociedades (el “**IS**”) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRNR**”) y a sus sistemas de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”), así como el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (en adelante, el “**Reglamento del IRPF**”).
- La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, la “**Ley del IS**”), así como el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “**Reglamento del IS**”).
- El Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (la “**Ley del IRNR**”), así como el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**Reglamento del IRNR**”).
- La Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “**Ley del IP**”);
- Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la



que se crea el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (la “**Ley 38/2022**”); y

- La Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (la “**Ley del ISD**”), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “**Ley 10/2014**”), y lo establecido en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los Tributos (el “**Real Decreto 1065/2007**”). En este sentido, el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007 establece los procedimientos de información aplicables a las participaciones preferentes y a los instrumentos de deuda que pueden beneficiarse del régimen fiscal especial previsto en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, incluidos los instrumentos de deuda emitidos al descuento por un plazo igual o inferior a 12 meses.

Dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, se recomienda a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés objeto de emisión que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

22.1. Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, como activos financieros con rendimiento implícito, que tal y como señala el artículo 91.2 del Reglamento del IRPF, son aquellos en los que el rendimiento se genera, exclusivamente, por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento de aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita, a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos. Se incluyen, asimismo, como rendimientos implícitos, las primas de emisión, amortización o reembolso.

Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización, o reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrarán por su importe neto en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente el 19% hasta 6.000€, 21% de 6.000,01 hasta 50.000€, 23% de 50.000,01€ hasta 200.000€, 27% desde 200.000,01 euros hasta 300.000 euros y un 28% de 300.000,01 euros en adelante.

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.



Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Programa, cuando el inversor hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que este transmita los Pagarés que permanezcan en su patrimonio.

El rendimiento generado estará sometido a retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 19%. La base de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

La retención a cuenta que, en su caso, se practique, será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener (la que reciba la orden de venta de los activos financieros). En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera a la que se encomiende la materialización de la operación.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, el “IP”) por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP y su normativa de desarrollo que, a estos efectos, fija actualmente un mínimo exento de 700.000€, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que sean titulares de Pagarés y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Impuesto Temporal de Solidaridad de Grandes Fortunas

Los inversores personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (el “Impuesto de Solidaridad”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. La tributación se determinará



conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2022, y, en atención a las remisiones legales correspondientes previstas en esta norma, en virtud de lo establecido en la Ley del IP. A estos efectos, la Ley 38/2022 fija un mínimo exento de 700.000,00€. Por su parte, la tributación vendrá determinada de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 1,7% y el 3,5%. Concretamente, el tipo será 1,7% cuando la base liquidable supere el importe de 3.000.000,00€, 2,1% a partir de 5.347.998,03€ y 3,5% cuando supere la cuantía de 10.695.996,06€.

El Impuesto de Solidaridad se incorpora al ordenamiento jurídico tributario como complementario del IP para gravar con una cuota adicional los patrimonios de las personas físicas cuyo valor, determinado conforme a las reglas del IP, supere los 3.000.000,00€ y en la medida que no resulten gravados por el IP o lo hagan por un importe inferior al que resultaría de la tributación bajo aquel impuesto. En este sentido, la cuota líquida devengada por el Impuesto de Solidaridad se reducirá, además de en el importe de las deducciones y bonificaciones previstas para el IP, por la cuota líquida efectivamente satisfecha en relación con este impuesto. Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Pagarés emitidos bajo este Programa y que estén obligadas a presentar declaración del Impuesto de Solidaridad deberán declarar los Pagarés, según sea el caso, de que sean propietarios a 31 de diciembre de cada año. En concreto, la valoración de los Pagarés se llevará a cabo conforme a las normas del IP.

Sin perjuicio de que inicialmente el Impuesto de Solidaridad se estableció con una vigencia de 2 años, su aplicación ha sido prorrogada de forma indefinida, en virtud de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, hasta que tenga lugar la revisión de la tributación patrimonial en el contexto de la reforma del sistema de financiación autonómica.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Conforme a la Ley del ISD, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación.

22.2. Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre Sociedades (IS)

Los sujetos pasivos del IS integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los Pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de los activos estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 19%. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor



de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos). La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS.

Sin perjuicio de lo anterior, resultará de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, en virtud del cual el emisor no practicará retención sobre los rendimientos derivados de la amortización o reembolso de los Pagarés obtenidos por personas jurídicas sujetos pasivos del IS, sujeto al cumplimiento de determinados requisitos previstos en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, tal y como se describe en la sección “Obligaciones de información” siguiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de esta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Las personas jurídicas no están sujetas al ISD.

22.3. Inversores no residentes en territorio español

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los inversores no residentes en España que operen a través de un establecimiento permanente al cual queden vinculados los Pagarés aplicarán el régimen tributario descrito para los inversores personas jurídicas residentes en España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

En la medida en que a los valores les resulte de aplicación el régimen fiscal previsto en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, los rendimientos derivados de los valores estarán exentos de IRNR, y por tanto de retención a cuenta del citado impuesto.

Con carácter general, para hacer efectiva la exención de retención anteriormente mencionada es necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, tal y como se describe en la sección “Obligaciones de información” siguiente.

En caso contrario, los rendimientos derivados de los valores quedarán sujetos, con carácter general, a retención al tipo vigente en cada momento (actualmente el 19%), sin perjuicio de la posible aplicación de exenciones o tipos reducidos regulados en normativa interna o en convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, según proceda.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, están sujetas al IP, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o derechos ejercitables en territorio español, sin perjuicio de las exenciones que pudieran resultar aplicables. Estos bienes



o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000€, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan actualmente entre el 0,2% y el 3,5%. No obstante, el artículo 4.Siete de la Ley del IP establece que estarán exentos del IP los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del IRNR.

Las autoridades tributarias españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, los Pagarés propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Función Pública publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Los contribuyentes no residentes a efectos fiscales en territorio español tendrán, asimismo, derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio. Según el caso concreto, podrá resultar de aplicación la normativa aprobada por la correspondiente Comunidad Autónoma. Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

Las personas jurídicas no residentes a efectos fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto, por lo que las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente expuestas, sin perjuicio de los convenios para evitar la doble imposición que pudieran resultar aplicables.

22.4 Obligaciones de información

Según lo previsto en el artículo 44, apartado 4, del Real Decreto 1065/2007, aplicable en la medida en que los Pagarés estén registrados originariamente en IBERCLEAR, no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos por personas jurídicas



sujetos pasivos del IS y por no residentes en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

En particular, las entidades que mantengan los Pagarés registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con IBERCLEAR, deberán presentar ante la entidad emisora una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al Real Decreto 1065/2007 que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información:

- a) Identificación de los Pagarés;
- b) Fecha de pago del rendimiento (o de reembolso si son valores emitidos al descuento o segregados);
- c) Importe total de los rendimientos (o importe total a reembolsar, en todo caso, si son valores emitidos al descuento o segregados);
- d) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; y
- e) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro (o importe total a reembolsar si son valores emitidos al descuento o segregados).

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los valores, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los Pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRNR (en la actualidad al tipo impositivo del 19%).

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los Pagarés personas jurídicas sujetos pasivos del IS y los no residentes podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan a la entidad emisora la declaración mencionada antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, la entidad emisora procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse a la entidad emisora la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores no residentes a efectos fiscales en España que no actúen en relación con los valores a través de un establecimiento permanente en España podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad emisora deberá informar a la Administración Tributaria de la identidad de los contribuyentes del IRPF y los sujetos pasivos del IS que sean titulares de los valores emitidos por aquéllas, así como los contribuyentes del IRNR que obtengan rentas procedentes de tales valores mediante establecimiento permanente situado en territorio español.

22.5 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el



Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 338 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

23.- PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

Este Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF (<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Negociar/Mercados/Renta-Fija>), dentro de la siguiente página:

<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Renta-Fija/Admision-a-Cotizar/MARF-Incorporacion-de-Pagares>

24.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

24.1. Colocación por las Entidades Colaboradoras

Cada una de las Entidades Colaboradoras podrá actuar como intermediaria de la colocación de los Pagarés. No obstante, cada Entidad Colaboradora podrá suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, cada Entidad Colaboradora podrá solicitar a la Sociedad, cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre inversores cualificados y/o clientes profesionales.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por cada Entidad Colaboradora se determinará mediante acuerdo entre la Sociedad y la Entidad Colaboradora en cuestión. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío a la Sociedad por parte de la Entidad Colaboradora de que se trate de un documento que recoja las condiciones de la emisión y la Sociedad, en caso de conformidad con dichos términos, lo devolverá a la Entidad Colaboradora de que se trate en señal de confirmación.

En caso de suscripción originaria por una Entidad Colaboradora para su posterior transmisión a los inversores cualificados y/o clientes profesionales, se deja constancia de que el precio al que la Entidad Colaboradora de que trate transmita los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

24.2. Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales

Asimismo, se prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de inversores cualificados (tal y como estos se definen en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos) o clientes profesionales (de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores) puedan suscribir los Pagarés directamente de la Sociedad, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por la Sociedad y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.



25.- COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS A LA SOCIEDAD CON OCASIÓN DE LA EMISIÓN/INCORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTES DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO ASEGURAMIENTO, ORIGINADOS POR LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN E INCORPORACIÓN

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios prestados a la Sociedad con ocasión del establecimiento del Programa ascienden, aproximadamente, a un total de 28.000 €, sin incluir impuestos, e incluyendo las tasas de MARF e IBERCLEAR.

26.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF

26.1 Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Pagarés al MARF.

La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés sean incorporados al MARF en un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde cada fecha de emisión de los Pagarés. La fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso.

La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación de Otra Información Relevante (OIR) en la página web del MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Sociedad.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 68 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es el documento requerido en la Circular 2/2018.

Ni el MARF ni la CNMV, ni ninguna de las Entidades Colaboradoras, han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, de las cuentas anuales auditadas y de los informes de evaluación crediticia presentados por la Sociedad. La intervención del MARF no supone una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por la Sociedad.

Se recomienda a cada potencial inversor leer íntegra y cuidadosamente este Documento Base Informativo y obtener asesoramiento financiero, legal y fiscal de expertos en la contratación de estos activos financieros con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés como valores negociables.

La Sociedad hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

La Sociedad hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en IBERCLEAR. La liquidación de las operaciones se realizará a través de IBERCLEAR.



26.2 Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés al MARF a través de la página web del MARF:

<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Negociar/Mercados/Renta-Fija>).

27.- CONTRATO DE LIQUIDEZ

La Sociedad no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés que se emitan al amparo del Programa.

En Granada, el 11 de noviembre de 2024

Como responsable del Documento Base Informativo

Greening Group Global, S.A. P.p.

D. Ignacio Salcedo Ruiz



EMISOR

Greening Group Global, S.A.

C/ Alcayata, número 4, Polígono Industrial El Florío

18015 - Granada

ENTIDAD COLABORADORA

Banco de Sabadell, S.A.

Avda. Óscar Esplá, número 37

03007 - Alicante

ASESOR REGISTRADO, AGENTE DE PAGOS, LEAD ARRANGER y ENTIDAD COLABORADORA

Beka Finance, S.V., S.A.,

C/ Serrano 88 - Planta 6ª

28006 – Madrid

España

ASESOR LEGAL

KPMG Abogados, S.L.P.

Paseo de la Castellana, 259 C

28046 – Madrid

España



ANEXO II
CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2023

Cuentas anuales consolidadas 2022 y 2023:

<https://www.greening-group.com/informacion-financiera/cuentas-anuales/>



ANEXO III
CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES, AUDITADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL
DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE
2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuentas anuales individuales 2022 y 2023:

<https://www.greening-group.com/informacion-financiera/cuentas-anuales/>